



CONCERTACIÓN

Programa de Investigación interdisciplinaria y Capacitación Interactiva
sobre Gestión Local del Agua y Políticas Hídricas en la Región Andina

Proyecto de conocimientos:
“Derechos colectivos en la gestión del agua”

Reporte de investigación N° 2

Derechos colectivos en la gestión del agua en el Ecuador

Guadalupe Rivadeneira N.
Javier Peralta Proaño



Programa de Investigación interdisciplinaria y
Capacitación Interactiva sobre Gestión Local del
Agua y Políticas Hídricas en la Región Andina

Proyecto de conocimientos
“Derechos colectivos en la gestión del agua”

Reporte de investigación N°2

Derechos colectivos en la gestión del
agua en el Ecuador

Guadalupe Rivadeneira N.
Javier Peralta Proaño



El contenido de este documento es responsabilidad del (los) autor (es) y no refleja la posición del Programa Concertación.

©Concertación

Programa de Investigación interdisciplinaria y Capacitación Interactiva sobre Gestión Local del Agua y Políticas Hídricas en la Región Andina.

Centro Andino para la Gestión y Uso del Agua (Centro AGUA)

Universidad Mayor de San Simón , Av. Petrolera km 4.5 (Facultad de Agronomía)

Teléfono: + 591 (4) 4 76 23 82. Cochabamba, Bolivia.

Instituto de Promoción para la Gestión de Agua (IPROGA)

Calle Miguel Aljovín 524, Santiago de Surco, Lima 33.

Teléfono: + (511) 2 42 15 36. Lima Perú.

Consortio Interinstitucional de Capacitación para el Manejo Sostenible de los Recursos Naturales Renovables (CAMAREN)

Av. Amazonas y Eloy Alfaro, Edif. MAG 7mo piso.

Teléfonos: + (5932) 569178, 563991, 506775. Quito, Ecuador.

Irrigation and Water Engineering Group, Wageningen University

Nieuwe Kanaal 11, 6709 PA.

Teléfono: +31 (317) 48 39 16/ +31 (317) 48 41 90. Wageningen, Holanda.

CEDLA: Centro de Estudios y Documentación Latinoamericanos

Keizersgracht 395-397, 1016 EK

Teléfono: +31 (20) 5 25 34 98. Amsterdam, Holanda.

Edición:

Nelson Antequera Durán

Rígel Rocha López

Impresión: Live Graphics s.r.l.

Cochabamba – Bolivia

2009

Contenido

Contenido.....	4
Presentación.....	1
Derechos colectivos y la gestión del agua en la península de Santa Elena	2
Introducción.....	3
La Península de Santa Elena. Contexto microregional.	7
El medio natural	7
Población y actividad económica.....	9
La gestión de recursos naturales en la Península de Santa Elena	10
Acerca del manejo colectivo del territorio y sus recursos.....	10
El sistema de albarradas: tecnología hidráulica ancestral.....	12
Los mega proyectos de agua y la propiedad comunal.....	13
La gestión del agua para consumo humano.....	16
Características de los Sistemas Comunitarios de Agua para Consumo Humano	16
Aspectos de orden jurídico y reglamentario	18
Relación de los Sistemas Comunitarios con los organismos estatales.....	20
Derechos colectivos en los Sistemas Comunitarios en la gestión del agua.....	21
La administración de la escasez: el caso de la Cuenca del Río Valdivia.....	23
Definición y características de la Cuenca del Río Valdivia.....	23
Organizaciones sociales presentes.....	24
La gestión del agua para consumo humano.....	25
Manifestaciones de la problemática en torno a la gestión del agua.....	27
El uso de agua para riego: entre el beneficio económico, el desperdicio y la contaminación.....	27
El uso de agua para consumo humano: una historia de inequidad.....	28
Análisis del caso de la Regional Valdivia	31
Nociones locales sobre los derechos constitutivos de agua	31
El involucramiento de las instancias organizativas en la gestión del agua.....	34
Nociones de propiedad sobre la infraestructura hidráulica del sistema.....	35

Reflexiones finales	37
Bibliografía.....	40
Lista de Entrevistas.....	43
Anexos.....	44
Los derechos colectivos en el Sistema de Riego Chambo.....	47
Introducción.....	48
La Provincia de Chimborazo.....	49
El Sistema de Riego Chambo.....	51
Trayectoria organizativa.....	51
La distribución del agua.....	53
Tarifas por el uso y aprovechamiento del agua.....	53
La participación de los usuarios en la gestión del Sistema.....	54
Los derechos colectivos en el Sistema Chambo	56
Los derechos de propiedad y posesión de las tierras.....	56
Conflictos por el uso y aprovechamiento del agua.....	57
Algunas consideraciones en torno a los derechos de agua.....	58
Conclusiones	60
Bibliografía.....	62
Lista de entrevistas.....	63
Anexos.....	64

Presentación

En la región andina, el agua es gestionada principalmente por comunidades campesinas e indígenas que, a partir de la acción colectiva para acceder a este vital recurso, establecen sus derechos colectivos sobre diversas fuentes de agua. En este contexto conviven una serie de formas consuetudinarias de derechos de agua (colectivos e individuales) que hacen compleja su gestión y por ende el desarrollo de políticas hídricas. En los últimos años se vienen desarrollando procesos de formalización e individualización de derechos de agua en la región, generando diversos puntos de tensión en relación a los derechos colectivos. Estos conflictos y tensiones requieren de un urgente tratamiento considerando la diversidad de visiones y percepciones que surgen en torno a los derechos de agua.

El presente reporte forma parte del proceso colectivo de investigación, capacitación y difusión, encarado por el grupo de conocimientos sobre “Derechos Colectivos en la Gestión del Agua”, en el marco del Programa CONCERTACIÓN. El grupo de conocimientos está conformado por investigadores de Bolivia, Ecuador y Perú. Priorizó su accionar en torno a dos temas principales en el debate actual de los derechos colectivos en la gestión del agua en la región andina: las políticas de reconocimiento y redistribución y los derechos colectivos de agua y procesos de individualización. A partir de una investigación de base se desarrollaron estudios de caso a fin de contribuir con evidencia científica al debate actual entorno a los derechos colectivos en la gestión del agua. Los estudios se realizaron a lo largo del año 2007, y estuvieron a cargo de investigadores locales con la supervisión de investigadores del grupo de conocimientos.

FALTA

Rígel F. Rocha López
COORDINADOR CONCERTACIÓN BOLIVIA

Derechos colectivos y la gestión del agua en la península de Santa Elena

Guadalupe Rivadeneira N.



Introducción

El presente estudio tiene por objeto explorar el ejercicio de los derechos colectivos en la gestión del agua por parte de las instancias comunitarias de la Península de Santa Elena, en particular de la Cuenca del Río Valdivia. La perspectiva intercultural de este trabajo pretende ser como un aporte para la comprensión de este fenómeno y para una conceptualización más ajustada a la realidad¹.

Las familias del sector rural de la Península de Santa Elena “descienden de los pobladores nativos que habitaban estas tierras desde hace 5.000 años conservando sus raíces culturales” (Municipio de Santa Elena, 2000). Se trata de una colectividad étnica homogénea descendiente de pueblos originarios de América con rasgos culturales muy marcados propios de las culturas indoamericanas existentes antes de la conquista española y que en general pertenecen a un mismo estrato social. Cabe puntualizar que en la práctica los habitantes de la Península de Santa Elena descendientes de los pobladores originarios actualmente se reconocen como “cholos peninsulares” y no como indígenas. Posiblemente esto se debe en parte a la carga negativa que el término “indígena” aún conlleva frente a la sociedad en general.

Los derechos colectivos en la gestión del agua en el área rural de la Península de Santa Elena son abordados desde la perspectiva de los derechos en base a los cuales el pueblo comunero peninsular gestiona, administra y aprovecha colectivamente sus recursos hídricos (fuentes de agua, captación, infraestructura, organización, beneficios, obligaciones, reglas y normativas), con “sentido comunitario y conciencia colectiva”, en donde prima una “lógica de cooperación social y no de lucro”, correspondiente a un principio de reciprocidad (Álvarez, 1991; Lajo, 2006; Guillemot, 2005).

El objeto de estudio alude a la necesidad de comprender el origen jurídico – político del amplio campo de los derechos colectivos. Justamente por esa necesidad se hará referencia a las premisas expresadas a continuación, para desarrollar más adelante los temas centrales de este trabajo.

Abordamos la definición de derechos colectivos desde dos categorías. Por un lado, los derechos colectivos entendidos como *mecanismos de defensa frente a terceros*, haciendo

¹ La visión intercultural, entendida ésta como una propuesta política en construcción que permite la comprensión y convivencia con el “otro”. Esta interculturalidad exige el reconocimiento y valoración del “otro” para alcanzar una convivencia realmente armónica. Al respecto ver Guerrero, 2007.

referencia a los avances contenidos en las convenciones internacionales, particularmente en el Convenio 169 de la OIT, hasta las definiciones que en la materia están expresadas en la actual Constitución de la República del Ecuador. Por otro lado desde la perspectiva de los derechos entendidos como una *normativa interna* para cuya comprensión se requiere de una visión intercultural que recoja los aportes de los diferentes entendimientos sobre el derecho y la normatividad. En ambos casos se expresa una intención de proteger los derechos de los pueblos indígenas desde los avances de la teoría del derecho formal.

En el Capítulo V del Convenio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) se definen con nitidez los derechos colectivos de la siguiente manera:

El derecho de los pueblos indígenas a la identidad colectiva y a desarrollar sus tradiciones en lo espiritual, económico, social, cultural, lingüístico y político; a conservar la propiedad de sus tierras comunitarias e inalienables -como hábitat, no como propiedad-; a *participar en el uso, usufructo, administración y conservación de los recursos naturales renovables* [énfasis de la autora]; a ser consultados sobre planes y programas de explotación de recursos no renovables; a sus prácticas para el manejo de la biodiversidad; a sus propias formas de organización social y ejercicio de la autoridad; a la aplicación de sus normas y procedimientos en la solución de conflictos internos (derecho consuetudinario); a no ser desplazados de sus tierras; a la propiedad y valoración de sus conocimientos ancestrales; a un sistema educacional intercultural bilingüe; a fijar prioridades relativas a su desarrollo económico y social; a participar en los organismos del Estado y a practicar su medicina tradicional. Además reconoce circunscripciones territoriales indígenas donde los idiomas nativos son los oficiales, además del castellano (CONAIE, 1999).

Esta definición doctrinaria constituye el punto de partida para que las diferentes nacionalidades y pueblos del Ecuador y otros países estén buscando denodadamente su aplicación en los diferentes ámbitos de su vida diaria.

La gran mayoría de definiciones relativas a los derechos colectivos de la OIT, fueron reconocidas oficialmente por el Estado ecuatoriano en el texto de la actual Constitución. En lo concerniente a nuestro tema, encontramos que en el Artículo 84, el Estado reconoce el derecho de las comunidades a “Participar en el *uso, usufructo, administración y conservación de los recursos naturales renovables* que se hallen en sus tierras [énfasis de la autora]” (República del Ecuador, 1998). En ambos casos, se reconoce la importancia del derecho de las poblaciones indígenas y afroecuatorianas, en nuestro caso, a usar, usufructar, administrar y conservar los recursos naturales (entre ellos el agua) que se encuentren en sus territorios.

Según Palacios (2002), la actual Constitución Ecuatoriana dispone y garantiza un renovador conjunto de normas sobre los derechos humanos que se vinculan justamente con la problemática ambiental, entre los que se encuentran los llamados derechos de la tercera generación que son el sustento de los sujetos colectivos.

Por otro lado, es preciso reconocer a quienes han generado los procesos sociales y han impulsado movilizaciones, que han permitido la visibilización y posterior construcción conceptual de los derechos colectivos. En el caso de Ecuador, es el movimiento indígena, liderado por la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE) el que con su lucha y esfuerzo ha logrado el reconocimiento de tales derechos, como se evidencia en el texto de la Constitución Política del Estado aprobada en 1998. En esta Carta política

se reconoce un aspecto trascendental: el carácter plural de la sociedad ecuatoriana, avance sustancial que supone la comprensión y reconocimiento de la *diversidad*².

En el estudio más concreto sobre de los derechos colectivos -como norma interna- y sobre los derechos colectivos de agua en particular, es necesario precisar algunos aspectos. Según Beccar, Boelens y Hoogendam (2001):

Los derechos de agua de riego se presentan de dos formas de acuerdo al sujeto que los posee: como derechos de agua colectivos y como derechos de agua individuales. Los derechos de agua colectivos son la exigencia del uso del agua de la organización de usuarios o comunidad frente a otras personas (individuales o colectivas), cuyos intereses, eventualmente, pudiesen colisionar con los suyos. Estos derechos... son la base para la acción colectiva para defender, operar y mantener su sistema y fuente(s) de agua.

Jan Hendriks (2004) hace referencia a la materialidad en la que se realizan los derechos colectivos y define como los sistemas colectivos de uso o derechos de sistema: “El conjunto de derechos y obligaciones, formas de gestión y elementos infraestructurales compartidos que determinan la existencia de una colectividad específica de un grupo de usuarios en torno a (una parte de) una o más fuentes locales de agua y/o uno o más puntos de captación”.

Se asume también como premisa importante, que en el derecho no occidental³, propio de los pueblos nativos de América “la acción humana es potestativa, siendo el hombre, sujeto activo del derecho, contrariamente a lo que ocurre en el derecho occidental en el que el hombre es objeto del derecho, pues éste norma su relación o desenvolvimiento social” (Quimbo, 1992)⁴.

La alusión que se hace a la existencia de diversas nociones del derecho es fundamental en este trabajo debido a la necesidad de contar con diferentes elementos teóricos que puedan abonar en la construcción de una comprensión intercultural indispensable para dar cuenta de la realidad de las zonas rurales que son el ámbito de este estudio.

En esta misma búsqueda se tomarán en cuenta los desarrollos teóricos que se han dado en torno al pluralismo legal, concepto que hace referencia al instante en el que se reconoce la existencia de dos o más cuerpos legales imbricados que actúan simultáneamente y que responden a las necesidades normativas de una comunidad: “por un lado la ley estatal que usualmente se vuelve parte de los elementos usados en las comunidades rurales” (Benda-Beckmanjn et al., 1998); por otro lado, la normativa consuetudinaria que más bien es muy general y se presta a amplias interpretaciones.

En esta imbricación se asume también la conceptualización de “derecho local (ley local) como una categoría analítica adicional, que comprende las mezclas localmente dominantes de interpretaciones y transformaciones ‘seleccionadas’ del universo circundante de repertorios legales plurales” (Benda-Beckmanjn et al., 1998).

² Para mayores referencias ver www.codenpe.gov.ec.

³ Se entiende como no occidentales a aquellas sociedades que a la llegada de los conquistadores europeos se encontraban en América (Huizer, 1998).

⁴ Para ampliar el contenido de las diferencias entre el derecho positivo y el derecho consuetudinario ver el Anexo1 de este trabajo.



a marzo. El factor que mayormente afecta a las condiciones climáticas en la Península de Santa Elena es la presencia de las dos corrientes del Océano Pacífico: la corriente fría de Humboldt en los meses de junio a noviembre y la corriente cálida de El Niño entre los meses de diciembre y marzo (Corral, 2005).

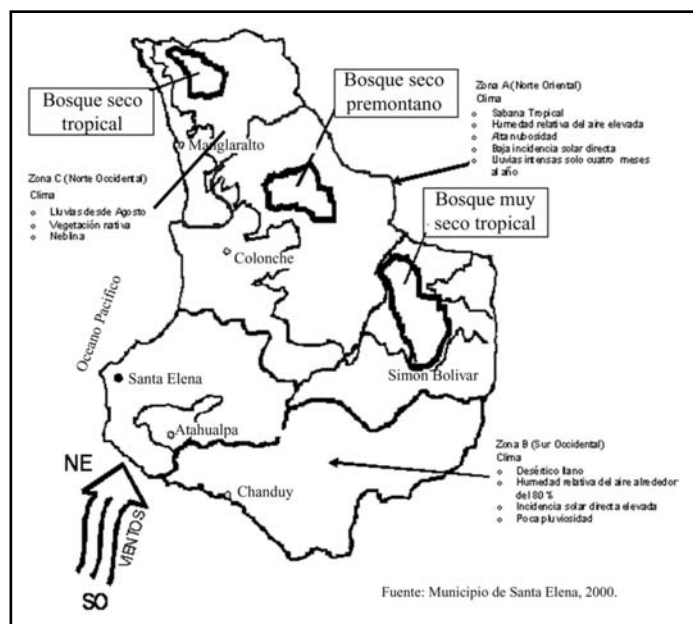


Figura 2. Características geográficas y climáticas.

La región de Santa Elena, a causa de la deforestación sufrida históricamente, se transformó en un área con gran déficit de recursos hídricos, donde la desertificación avanza paulatinamente en dirección Noreste. La escasez de agua se registra desde hace más de 100 años, lo cual obedece principalmente a la tala indiscriminada de la vegetación, tanto forestal como arbustiva. El nivel de cobertura vegetal de las cuencas y micro cuencas es insuficiente, lo cual provoca procesos de erosión intensos y disminución en la cantidad y calidad del agua.

En ciertas áreas, tomando en cuenta tanto las condiciones topográficas, como de calidad de los suelos, es posible disponer de terrenos potencialmente aptos para la implantación de un conjunto muy amplio de cultivos.

Las industrias asentadas en la zona también son un factor de degradación y contaminación del ambiente. La actividad camaronera genera procesos de eutrofización en los sitios de descarga de afluentes, causando brotes de organismos indeseables en detrimento de la actividad turística. Asimismo, las industrias enlatadoras y las fábricas de harina de pescado descargan los efluentes directamente en las playas, sin haber realizado tratamiento previo alguno de las aguas residuales. En la zona sur occidental, sobre la cual se ha desarrollado desde hace mucho tiempo la actividad petrolera, es posible evidenciar una gran contaminación del suelo y subsuelo debido a los derrames que se ocasionan producto de la extracción y conducción del crudo.

Población y actividad económica.

La Provincia Santa Elena⁵ tiene una superficie de 3.762 km², con una población total de 238.889 habitantes. La Provincia tiene tres Cantones: Santa Elena, con 111.671 habitantes; La Libertad, con 77.646 habitantes; y Salinas, con 49.572 habitantes, según el Censo de Población del 2001⁶. Además tiene importantes centros poblados como Manglaralto, Montañita, Ancón, Anconcito, Punta Blanca, San José, Olón, Ayangué, Chanduy y Palmar, entre otras.

La población rural está organizada territorialmente en Comunas Jurídicas, cuya constitución data en su mayoría del año 1938⁷. El cantón Santa Elena tiene cinco parroquias rurales, Salinas dos y La Libertad es totalmente urbano.

La economía de la microrregión está fundamentalmente basada en la pesca y acuicultura, la artesanía, la industria, el turismo ecológico (de veraneo y deportivo), la agricultura campesina y mercantil (hortícola y frutícola), la ganadería (vacuna, porcina y caprina), la artesanía (en tagua, madera, caña, concha y paja toquilla), la minería, la explotación de salineras y la explotación del petróleo y sus derivados.

La agudización de la desertización y la paulatina eliminación de la cobertura vegetal del Bosque Chongón Colonche han ocasionado que los usos del agua en el área rural se restrinjan drásticamente. La construcción de un trasvase ha posibilitado el riego para apenas el 15% del área original, lo que significa que las actividades agrícolas casi hayan desaparecido en el resto del área peninsular. Sólo existen pequeñas áreas con agricultura de subsistencia que utiliza agua de pozos someros para el riego que cada finquero ha excavado en su propiedad.

⁵ El 7 de noviembre de 2007 se creó la Provincia Santa Elena, la más joven de las 24 Provincias del Ecuador, sobre los territorios que formaban parte de la Provincia Guayas. La capital de Provincia es la ciudad de Santa Elena [nota del editor].

⁶ Los datos de población fueron tomados del Plan de Desarrollo Estratégico Participativo del cantón Santa Elena (Municipio de Santa Elena, 2000), de la página web de la Municipalidad de Salinas (www.municipiodesalinas.gov.ec) y de la página web de la Municipalidad de La Libertad (www.lalibertad.gov.ec).

⁷ Registros del Ministerio de Previsión Social, Trabajo, Agricultura e Industrias. Sección Economía Social.

La gestión de recursos naturales en la Península de Santa Elena

Los trabajos relacionados con el tema de gestión del territorio, manejo de recursos naturales y gestión de agua para consumo humano en la Península de Santa Elena, pese a ser escasos se constituyen en una referencia importante para entender el ejercicio de ciertos derechos y sus manifestaciones en la vida social y en la historia de las comunidades. En este apartado presentaremos los resultados de algunos de estos trabajos relacionados con el manejo colectivo del territorio y sus recursos desde la época colonial hasta los mega proyectos que en la actualidad se encuentran en ejecución.

Acerca del manejo colectivo del territorio y sus recursos

Los habitantes de la Península de Santa Elena son descendientes del pueblo Manta – Huancavilca. Al momento de la llegada de los españoles a la región, la población peninsular se caracterizaba por la navegación continental y el comercio. Su grado de organización y conocimiento le permitió la especialización en la producción de cerámica, tejidos, piedra, concha, algodón, entre otros. Se practicaba tanto la agricultura como el trueque para la provisión de alimentos (Álvarez 2001). El territorio y los recursos que lo componen fueron manejados colectivamente, muestra de ello es la construcción y el manejo de albarradas o jagüeyes⁸.

Uno de los trabajos de investigación más importantes es *Los Comuneros de Santa Elena* (Álvarez, 1991). El mismo tiene la virtud de haber reconstruido las distintas formas de tenencia de la tierra que han existido en la Península de Santa Elena en base a la investigación de archivos y de las oficinas de los Registradores de la Propiedad. En esta obra se explicita claramente cuáles han sido los sentidos de propiedad y derechos que reclamaban los nativos peninsulares para enfrentar sus conflictos con relación al territorio y sus recursos.

El documento muestra cómo el derecho a la tierra estaba íntimamente ligado con el derecho a las fuentes de agua existentes -ojos de agua y pozos- y los mecanismos a través de los cuales, desde siempre, los nativos peninsulares han gestionado colectivamente sus recursos naturales, en este caso el agua.

⁸ Sistemas hidráulicos cuyo origen data de hace 4.000 años, existen y tienen vigencia hasta la actualidad. Para más información ver Marcos et al. 2004.

Al sistematizar los documentos de la época colonial, Álvarez señala que los nativos peninsulares han utilizado todos los instrumentos y la normativa colonial, incluyendo el Decreto de Indias, para hacer prevalecer el derecho sobre su territorio y sus recursos naturales: “durante todo el largo proceso de instalación, avance y readecuación del latifundio en el Ecuador, la Península de Santa Elena vive una experiencia particular. En ella se van a mantener grandes extensiones geográficas en manos de grupos familiares indígenas que la reivindican para su comunidad como propiedad colectiva hasta nuestros días” (Álvarez, 1991).

Asimismo se evidencia la existencia complementaria de los derechos de propiedad comunal y los derechos de propiedad individual (familiar) de bienes y fortunas personales. Este hecho da cuenta de la estratificación social en la que se han establecido jerarquías, existentes quizá hasta nuestros días, que conviven compartiendo una identidad étnica en el actual sistema capitalista.

Dada la importancia de la alternancia climática de la zona y la presencia casi cíclica del fenómeno de El Niño, la explotación de los recursos naturales en toda la región, se basa en una larga experiencia de previsión de ciclos y conocimiento combinado de fuentes permanentes y alternas de agua (Álvarez, 1991).

La actividad económica ganadera, por ejemplo, que se verifica existía hacia 1700, llevó a que los indígenas peninsulares compren los territorios con suficientes fuentes de agua –pozos y ciénagas- y albarradas que existen hasta hoy en día.

El sentido de propiedad fue asumido, no como un derecho de las personas o individuos, sino como una manifestación de un derecho colectivo comunitario. Del mismo modo, el derecho de propiedad de una comunidad ha sido defendido frente a propietarios particulares extraños a la comunidad o a otras comunidades. Una manifestación de este fenómeno es el hecho de que los derechos familiares o individuales sobre un pozo de agua, son asumidos por las comunidades para el uso colectivo.

De esta manera se muestra que los derechos colectivos y los derechos individuales han sido complementarios entre sí. En el proceso de configuración de la realidad rural de la Península, existen dos tipos de posesión: la individual o familiar y la comunal. Estos dos tipos de posesión se complementan buscando la reproducción del grupo social. Se debe entender que en este tipo de colectivos, los derechos de las comunidades no pretenden sofocar, restar importancia o incluso negar los reclamos y necesidades individuales de los sujetos.

En la zona de estudio, los derechos colectivos se complementan con los derechos individuales, es decir familiares, y los derechos privados son atenuados por las intrincadas relaciones comunales existentes basadas siempre en relaciones familiares.

Cabe destacar que se señala en este documento que “la investigación de los derechos consuetudinarios de la región... es algo que aún queda por sumar” (Álvarez, 1991).

El sistema de albarradas: tecnología hidráulica ancestral

Las albarradas presentes en la Península de Santa Elena, así como en otras partes de Ecuador y América, también conocidas como *jagüeyes* indígenas, son construcciones hidráulicas destinadas a recoger el agua de lluvia en pequeños embalses, constituyendo reservorios de agua dulce que a la vez recargan los acuíferos y el nivel freático. La principal función de estas estructuras es favorecer el manejo sustentable y la conservación de la biodiversidad, garantizando a la vez la provisión de agua para una parte importante de la población.

En este tema es un referente importante el trabajo de Marcos *et al.* (2004) *Las Albarradas en la Costa del Ecuador*. Se trata de un estudio interdisciplinario que aporta significativamente al conocimiento de una tecnología hidráulica ancestral, utilizada para racionalizar el aprovechamiento del agua proveniente de la temporada de lluvias y que tiene vigencia hasta el presente. El trabajo da cuenta del manejo colectivo de los recursos hidráulicos mediante la construcción de las albarradas y de las diversas relaciones que se establecen en torno al mismo.

La construcción de estas estructuras representa una estrategia de las comunidades para almacenar, administrar y gestionar el agua en beneficio colectivo, aunque su emplazamiento se encuentre en terrenos particulares. Se podría afirmar que en este elemento se expresa el ejercicio de un derecho colectivo, de manera consuetudinaria. Dicho de otro modo, la costumbre y la tradición de manejar el recurso hídrico mediante estas complejas estructuras hidráulicas muestran el nivel complejo de conocimientos y prácticas de los antepasados, constituyéndose en un antecedente importante del derecho colectivo sobre uso de fuentes de agua.

Este sistema hidráulico, según los autores mencionados, “debió contar, en cada momento, con un plan de coordinación de trabajos para llevar a cabo este tipo de obra de carácter colectivo garantizando su adecuado uso y mantenimiento”. De esta manera quedan implícitos tanto el conjunto de normas y como la reglamentación que eran necesarias para mantener regularmente su funcionamiento.

La existencia de las albarradas y su vigencia actual indiscutible, pone en evidencia de manera fehaciente que la población rural de la Península de Santa Elena ha estado inveteradamente ligada a la gestión de agua. El conocimiento colectivo de los aspectos de su ciclo natural hizo posible que el recurso pueda estar disponible para toda la comunidad.

El estudio mencionado muestra también cómo las formas de propiedad privada y propiedad comunal conviven y se refuerzan mutuamente. Tal situación ha influido en la concepción de que los recursos que poseen las comunidades, aunque en su mayoría estén ubicados en territorios privados como es el caso de las albarradas, sean de uso público y comunal. En este sentido se afirma que el territorio y sus recursos —el agua en particular— son el ámbito indispensable para la existencia colectiva.

Este trabajo mencionado hace referencia también al conjunto de normas y a la reglamentación local que cada uno de estos sistemas ha establecido, así como a la diversidad de los usos, costumbres y valores que están en función de la respuesta a las



particularidades de cada caso. Asimismo se reconoce y explicita parte de los efectos que ocasiona la coexistencia de dos lógicas de manejo del ambiente y sus recursos presentes en el área: aquella que es propia de los nativos y otra que responde a la lógica del mercado capitalista.

Los mega proyectos de agua y la propiedad comunal

En los años veinte del siglo pasado se inicia la explotación petrolera y paralelamente, la devastación de los recursos forestales de toda la Península, en un porcentaje que se calcula bordea un 80 %. Entre las décadas de 1950 y 1960, se vivió una gran sequía en la región que obligó al abandono de la actividad agrícola y ganadera, impulsando a la población a acentuar la tala del bosque. En estos mismos años, con la construcción de la carretera que comunica la Península de Santa Elena con Guayaquil se introdujeron en la región nuevas actividades económicas como el turismo, que continúa creciendo hasta la fecha actual.

A partir de los años cincuenta, la escasez de agua obligó a la población y a las entidades del Estado a buscar otras fuentes de abastecimiento, dándose inicio a la explotación cada vez más acentuada del agua proveniente de la Cuenca del Río Valdivia. A partir de los años sesenta se inician las actividades de la Comisión de Estudios para el Desarrollo de Cuenca del Río Guayas y de la Península de Santa Elena (CEDEGE) (Municipio de Santa Elena, 2000)

Desde los años setenta, las políticas públicas sobre la gestión, regulación y planificación hídrica en la Península de Santa Elena han sido planteadas y ejecutadas por la CEDEGE, la que ha privilegiado las grandes obras de infraestructura como el caso del trasvase de las aguas del Daule Peripa a la Península con la finalidad de atender múltiples usos como el agua para riego, agua potable del área urbana y control de inundaciones; el agua potable para los sectores rurales no estaba dentro de los planes de la CEDEGE al menos de manera inmediata (Rivadeneira, 2007).

“El agua disuelve la propiedad comunal: el despojo de tierras”, es el título de un artículo publicado en diciembre del 2001 en el periódico *Hoy*. El mismo hace referencia al intenso proceso de despojo de tierras comunales que se produjo en la Península de Santa Elena en las áreas circundantes a la gran infraestructura de riego que construyó el Estado ecuatoriano. Los territorios circundantes a las represas y a los canales para riego fueron prácticamente arrebatados a los comuneros, a cambio de escasas sumas de dinero, por parte de las grandes empresas agroexportadoras y comerciantes de tierras.

En el artículo se hace una síntesis de la situación por la que atraviesan los comuneros y campesinos a partir de las políticas de expropiación de tierras comunales implementadas por el Estado a través del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario (INDA). Los testimonios recogidos dan cuenta también de las escasas posibilidades reales que tienen los comuneros para el aprovechamiento de la infraestructura de riego. Aquí presentamos uno: “qué vamos nosotros a sembrar, sí hay agua pero no tenemos créditos, ni la técnica necesaria para trabajar”, indica Segundo Suárez (71 años), de la comuna Sucre. Circunstancias éstas por las que se ven obligados a vender sus territorios a bajísimos precios (Hoy, 2001).

En *Sembrando Desiertos* (2006), Luis Corral muestra el costo real del gran Proyecto de

Propósito Múltiple Jaime Roldós Aguilera. El proyecto se contempla las obras del trasvase a la Península y la infraestructura de riego, entre otras. El Estado ecuatoriano invirtió una gran cantidad de recursos para la construcción de estas obras, sin tomar en cuenta la afectación directa que ocasionaría la construcción del proyecto con respecto a la tenencia de las tierras comunales, que consta en el estudio de factibilidad respectivo. Corral señala que “a pesar de la existencia de estudios previos que indicaban la inviabilidad económica de un proyecto de riego a la Península, por el altísimo costo que tendría y por la reducida cantidad de tierras con potencial agrícola que se beneficiarían del mismo” se inicia su construcción a mediados de los años ochenta (Corral, 2006).

Con la construcción de la infraestructura de riego se inició un proceso agresivo de especulación. “Las comunas perdieron, a través de diferentes mecanismos, aproximadamente 25.000 ha de tierras. Este hecho ocasionó el debilitamiento de las comunas cuyos territorios quedaron sin acceso directo al riego y en proceso de descomposición organizativa”.

Los campesinos individuales, sin títulos de tierra, fueron expulsados de sus zonas de pastoreo. Se agudizaron los problemas ambientales y ecológicos debido a la pérdida de la biodiversidad circundante a las albardas afectadas por la construcción de la infraestructura y por lo tanto la posibilidad de que pueda ser aprovechada por la población se puso cuestión.

De las 44.000 ha proyectadas con riego por el mencionado megaproyecto, actualmente están siendo irrigadas apenas 6.000 ha, las cuales en su mayoría están en manos de empresas y propietarios privados y un escasísimo porcentaje en manos de comuneros.

Al respecto recogemos una cita del texto de Corral que evidencia esta situación:

En su tesis doctoral sobre el Proyecto de Riego a la Península de Santa Elena, el Economista Paúl Herrera llega a la conclusión de que el sistema del trasvase no es eficiente. Entre otras cosas porque los responsables, en este caso, CEDEGE y Financistas, se preocuparon sólo de la construcción de la obra, y no de un conjunto de aspectos interrelacionados que permitieran asegurar el éxito del proyecto en términos de sus propios objetivos. Lo plantea en relación a las contradicciones entre políticas. Entre la política hídrica, que se ha concentrado sólo en la construcción de infraestructura de riego, y la ausencia de una política agropecuaria, que permita el aprovechamiento de dicha situación. Herrera plantea que a pesar de la gran oportunidad para el desarrollo agropecuario, una visión errónea del desarrollo no consideró a la población comunal de la zona, y al contrario, lo que se generó fue un proceso de expulsión de la población de sus propias Comunas; hubo una visión negativa sobre las condiciones potenciales que existían en la zona, particularmente en términos de las estructuras productivas y sociales comunitarias existentes. En ese sentido Herrera es enfático en determinar que: el proyecto PHASE fue diseñado desde un muy particular modelo de desarrollo, para el cual la organización comunal, es irrelevante, lo que podría explicar cómo en un determinado momento se dieron ventas masivas de terrenos comunales (Corral, 2005).

La gestión del agua para consumo humano

En 1979 se crean las Juntas de agua potable y alcantarillado, a través de la *Ley de Juntas administradoras de agua potable y alcantarillado* (Decreto Ley 3327 del 14 de marzo de 1979) promulgada por el gobierno militar de ese entonces. Con la finalidad de dar respuesta a las necesidades de los sectores olvidados del área rural que carecían de agua, se constituyen estas Juntas que son sistemas comunitarios autónomos de servicio de agua para consumo humano, de propiedad de la comunidad de usuarios (República del Ecuador, 1979).

Desde su creación hasta 1994, fue el Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias (IEOS) la instancia gubernamental responsable de la instalación de los sistemas de agua de carácter comunitario, desde una lógica de racionalidad mercantil operativa y administrativa, asentada, sin embargo, en el sentido y las prácticas comunitarias de los pobladores rurales. Estos sistemas proveen de agua a una cantidad de habitantes cada vez más creciente en el área rural.

Los primeros Sistemas Comunitarios de Agua para Consumo Humano, tal como se los conoce hasta hoy en la Península de Santa Elena, se constituyeron el mismo año de expedición de la mencionada Ley. En muchos de los casos, se aprovecharon los pozos tradicionalmente existentes en las comunidades peninsulares, a excepción de los sistemas de la Parroquia Manglaralto. En la década de 1990 se constituyeron la mayoría de Juntas que existen actualmente.

Características de los Sistemas Comunitarios de Agua para Consumo Humano⁹

Las Juntas o Sistemas Comunitarios de Agua para Consumo Humano (SCAP) prestan su servicio en el área rural de Santa Elena al 35% de la población peninsular, que representa un número de aproximadamente 60.000 habitantes. De acuerdo al número de usuarios que atienden, los sistemas comunitarios se pueden clasificar en Regionales (atienden entre 400 y 1.700 usuarios), Juntas de agua (atienden entre 100 y 300 usuarios) y los Comités (atienden entre 10 y 100 usuarios). En el Cantón Santa Elena existen aproximadamente 45 sistemas, entre Regionales, Juntas y Comités en funcionamiento.

El agua de la que se proveen los Sistemas Comunitarios proviene fundamentalmente de los acuíferos subterráneos, aunque en el último tiempo algunos de ellos se han visto obligados a comprar agua en bloque a la Empresa AGUAPEN S.A. Debido a la creciente

⁹ Extracto del trabajo de Rivadeneira, 2007

disminución de líquido vital en las fuentes subterráneas, varios sistemas se han visto obligados a suspender el servicio a sus usuarios.

La infraestructura con la que cuentan los Sistemas se construyó fundamentalmente con recursos del Estado y en menor escala de la cooperación no gubernamental. Los Sistemas Comunitarios atraviesan, sin embargo, distintos problemas en cuanto a infraestructura se refiere. Ciertos tramos de las redes atraviesan por propiedades privadas, propiciando el fenómeno de las acometidas clandestinas. Algunas secciones de las redes atraviesan cauces de ríos y esteros. Determinados tramos de tubería matriz se fabricaron en base de asbesto cemento que no se han reemplazado todavía. Faltan reservorios y de medidores macro y domiciliarios.

La gestión para la provisión de estos Sistemas Comunitarios ha sido ejercida por dirigentes comunitarios apoyados por sus cabildos y asambleas. La gestión social y organizativa de los mismos se basa en las prácticas tradicionales de las organizaciones comunitarias, con sus sentidos y comprensiones. Las Asambleas de usuarios reproducen los procedimientos parlamentarios de las comunas.

El funcionamiento regular de los Sistemas Comunitarios motiva fuertemente la participación social de la comunidad, aunque siempre los que mejor responden en la gestión socio organizativa son los Comités y los Sistemas que compran agua en bloque. En cambio, son precisamente los Comités los que menores posibilidades tienen de relacionarse con entidades locales y regionales, a la inversa de lo que sucede con las Regionales.

La gestión del equipo directivo de los Sistemas Comunitarios es voluntaria¹⁰, constituyendo un verdadero servicio a la comunidad. Los dirigentes dedican buena parte de su tiempo a las labores que requiere el funcionamiento de los Sistemas Comunitarios. Los recursos para gestiones y movilización provienen de la misma operación de los Sistemas. Se debe señalar que en algunos Comités, estos recursos son aportados por los propios dirigentes. Lamentablemente, la presencia y participación de mujeres es todavía escasa en los distintos niveles.

El servicio que se prestan los Sistemas Comunitarios no es continuo ni permanente en la mayoría de casos. Se puede afirmar que la calidad del agua es aceptable porque hasta el momento no se han presentado casos generalizados de enfermedades de origen hídrico, aunque los monitoreos sanitarios son esporádicos o inexistentes. El consumo que se ha calculado en base de los registros se sitúa entre los 5 y 10 m³ por familia, por mes.

La mayoría de las instancias comunitarias analizadas presta otro tipo de servicios a la comunidad, tales como contribuciones para familias en emergencia, donaciones para festejos populares, servicio de teléfono y fax sin costo, préstamo de computadoras para estudiantes y otros “servicios” sociales.

¹⁰ Es posible que la gestión se realice voluntariamente por varios motivos: 1) la escasez de fuentes de trabajo en la zona; 2) la subsistencia de estas personas es de niveles de exigencia de muy bajos recursos económicos; 3) la creatividad para la consecución de recursos para la subsistencia; 4) las redes familiares y de solidaridad persistentes y 5) el sentido de servicio a la comunidad y la responsabilidad que se genera una vez que ha sido elegido. Estos factores hacen posible que los comuneros dispongan de su tiempo para ser dirigentes sin remuneración, lo que asumen como una obligación y responsabilidad innata.

En general, la población local está atendida en condiciones equitativas y justas. Las tarifas en la mayoría de los Sistemas Comunitarios varían entre 0,5 y 3 dólares mensuales como tarifa única y sólo en dos Regionales existen tarifas diferenciadas. En la casi totalidad de casos, las tarifas se han mantenido congeladas desde hace varios años. La morosidad, como promedio general bordea el 35%.

En el tema administrativo, muchos de los sistemas comunitarios manejan algunas destrezas convencionales. Existe un cierto nivel de planificación y manejo financiero. Se ha verificado una considerable inversión -de acuerdo a los ingresos por tarifas- en operación, mantenimiento e incluso infraestructura. En ciertos casos se ha logrado invertir en capacitación y promoción de dirigentes y operadores.

Hay una diferencia considerable entre los ingresos de las Regionales, las Juntas y los Comités. Sin embargo de los exiguos ingresos de los Comités, éstos siguen operando. En todos los casos los altísimos costos de la energía eléctrica y de los insumos para la cloración del agua son los que consumen el mayor porcentaje de los ingresos.

En el tema ambiental y sobre todo durante los últimos tres años, la preocupación de los Sistemas Comunitarios se ha orientado a enfrentar el deterioro de las cuencas hídricas que se expresa en la creciente disminución en la cantidad de agua disponible en los acuíferos y en los caudales superficiales. A pesar de las limitaciones técnicas y financieras de los Sistemas Comunitarios, se han iniciado ciertas acciones de diagnóstico, protección y conservación de sus fuentes de agua a través de la ejecución de proyectos de reforestación y restauración de cuencas hídricas, con el apoyo de entidades de cooperación.

Aspectos de orden jurídico y reglamentario

En el ámbito jurídico, existen algunas diferencias entre las categorías que constituyen los Sistemas Comunitarios en la Península. Las Regionales de Agua Potable que dan servicio a usuarios pertenecientes a varias comunas, mantienen activa su personería jurídica y su relación institucional con la Subsecretaría de Saneamiento Ambiental del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda. En contraste, la mayoría de Comités de Agua Potable funcionan de hecho, es decir sin el reconocimiento de entidad alguna. Para el caso de las Juntas, que constituyen instancias que se organizaron desde la rectoría de la instancia estatal mencionada y que atienden por lo general a usuarios de una misma comunidad, un 78 % de ellas mantiene su estatus de legalidad ante el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Otra de las características de los Sistemas Comunitarios es la falta de formalización de sus derechos a usar el agua. La Ley de Aguas establece que se debe solicitar al Consejo Nacional de los Recursos Hídricos (CNRH) la concesión de los derechos de uso y aprovechamiento. Sin embargo, ninguno de los Sistemas entrevistados dispone de esta resolución administrativa. Las instancias directivas de los Sistemas desconocen por completo respecto de la pertinencia o necesidad de este trámite. Esto ha ocasionado que sus derechos no sean reconocidos oficialmente por el Estado. En situaciones conflictivas, sin embargo, estas instancias se sirven únicamente de sus propias normativas para el tratamiento y posible resolución de los conflictos.

Otro de los requisitos legales que debe ser tomado en cuenta por los Sistemas es la certificación de derechos sobre los territorios en que se encuentran los sistemas de captación y bombeo. Todas las Regionales cuentan con estos certificados mientras que ninguno de los Comités los tiene. Es decir, la necesidad de garantizar derechos sobre el territorio en el que está construida la infraestructura de bombeo es muy alta en las Regionales, desciende para el caso de las Juntas y es muy baja para el caso de los Comités. En este último caso, los dirigentes argumentan lo siguiente “No tenemos (adjudicación) porque como somos comuneros tenemos derecho en cualquier parte de la comuna”.

En el tema de cumplimiento de las leyes tributarias, un elevado porcentaje de las Regionales dispone de RUC¹¹ y realiza las declaraciones regulares ante el SRI¹². Para el caso de las Juntas, este porcentaje desciende y para el caso de los Comités, la ausencia de este requisito es absoluta.

Se puede afirmar que en cuanto se refiere al ámbito jurídico, existe un alto nivel de informalidad sobre todo en los niveles de Comité y Junta, lo cual no significa que su funcionamiento sea ineficiente ni que los usuarios o usuarias de la comunidad dejen de intervenir en el control de los procesos rutinarios de operación y mantenimiento.

En cuanto al tema ambiental, según la Ley 3327, las Juntas deben “vigilar y proteger las fuentes de abastecimiento del sistema, evitar su contaminación y ayudar a la protección de las cuencas hidrográficas de la región” (República del Ecuador, 1979). Sin embargo, es más bien reciente la preocupación de algunos Sistemas Comunitarios en cuanto a este aspecto, debido sobre todo al fenómeno de la sequía.

Se puede afirmar que la mayoría de lo dispuesto en este cuerpo legal se ha cumplido por parte de los Sistemas Comunitarios. Más bien, algunas Regionales se han encontrado con serias limitaciones legales que obstaculizan su desarrollo como verdaderas empresas comunitarias.

El decreto Ley que rige a los Sistemas Comunitarios otorga los derechos de uso y aprovechamiento al conjunto de los usuarios y determina que el Directorio nombrado por la Asamblea de usuarios sea el que defina los derechos individuales (familiares).

Aunque esta ley fue concebida y redactada por la tendencia oficial del Estado de esa época, *con un espíritu estatista liberal*, el mismo que en general refleja una preferencia por la individualización de los derechos de agua a través de su mercantilización. Sin embargo, en las comunidades peninsulares, las disposiciones de esta Ley han sido asumidas desde sus propios contenidos y adecuadas a su entendimiento. En otras palabras, cuando se habla de derechos individuales se habla de derechos en función de las familias y no de individuos aislados.

¹¹ El Registro Único de Contribuyentes (RUC) es el sistema de identificación por el que se asigna un número a las personas naturales y sociedades que realizan actividades económicas, que generan obligaciones tributarias [nota del editor].

¹² Servicio de Rentas Internas [nota del editor].

Relación de los Sistemas Comunitarios con los organismos estatales

Uno de los temas a los que se hará referencia es la relación que los Sistemas Comunitarios mantienen actualmente con la Subsecretaría de Saneamiento Ambiental del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, instancia que hasta hace poco era el organismo rector, desde la desaparición del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias.

En el año 2002 se hace una codificación de las leyes en relación al agua. En el Artículo 78 se deroga la facultad de la Subsecretaría de Saneamiento Ambiental de asistir a las Juntas en aspectos de capacitación, asistencia técnica y financiera, control administrativo, entre otros, otorgando estas facultades al Consejo Nacional de Recursos Hídricos; el mismo que no cuenta con capacidades para realizar esta labor. En la práctica, este cambio ha provocado que las Juntas de agua estén actualmente atravesando una situación de desamparo estatal, que se traduce en que no tienen a quien acudir para buscar apoyo técnico, administrativo y menos para la resolución de problemas.

En el caso de la Península, el Municipio del Cantón Santa Elena creó el 28 de noviembre de 1998, mediante Ordenanza Municipal inscrita en el Registro Oficial No. 145 del 10 de marzo de 1999, la Empresa Municipal para Agua y Saneamiento Rural (EMASAR). Sus objetivos fueron: “ampliar los sistemas que prestan el servicio de agua y saneamiento en el sector rural; proporcionar asistencia técnica, administrativa y financiera a las Juntas autónomas de agua potable existentes; velar por la regularidad y continuidad de los servicios de agua en calidad y cantidad para garantizar la seguridad, comodidad y salubridad de los usuarios.”¹³ En cierto modo, con la creación de EMASAR se instituye una nueva instancia local que busca afirmar la gestión de los sistemas comunitarios y su función de atender los derechos de la población rural a servicios de agua y saneamiento.

Actualmente, las políticas municipales implementadas por EMASAR se orientan más bien a ofrecer el servicio de agua a los sectores rurales, partiendo siempre de la posibilidad de tomarlo de la empresa AGUAPEN S.A., aduciendo su disponibilidad y presuponiendo que los usuarios están en capacidad de pagar sus planillas. En cierto sentido, los funcionarios de EMASAR solamente piensan en los Sistemas Comunitarios como los futuros clientes de AGUAPEN S.A. lo cual puede conducir a que en determinadas circunstancias, esta empresa termine absorbiendo las funciones de los Sistemas.

A pesar de que, de acuerdo a la Ordenanza constitutiva de EMASAR, las Juntas de Agua de la Península están representadas en el Directorio de EMASAR, nunca han sido convocadas ni tomadas en cuenta en la toma de decisiones. De esta manera, EMASAR, como entidad creada para apoyar el desarrollo de los Sistemas Comunitarios, cumple parcialmente con sus objetivos, hecho que se evidencia al comprobar que según sus propios informes, solamente atiende a veinte y nueve sistemas de los cerca de sesenta existentes en la microrregión.

¹³ Registro Oficial N° 145 del 10 de marzo de 1999. Ordenanza de creación de EMASAR.

Derechos colectivos en los Sistemas Comunitarios en la gestión del agua

En el marco del Programa de capacitación para profesionales NUFFICC – CAMAREN, Gestión Integrada de los Recursos Hídricos, se realizó un trabajo sobre Los Sistemas Comunitarios de agua para consumo humano en la Península de Santa Elena (Rivadeneira, 2007), en el que se hizo un estudio comparativo entre los Sistemas Comunitarios que sirven al área rural y AGUAPEN S.A., la empresa que presta el servicio de agua para el consumo humano, fundamentalmente en los grandes centros poblados de la Península.

En razón de situar las características de los sistemas comunitarios de agua para consumo humano, sobre todo de aquellas relacionadas con los procesos de equidad y promoción social y cultural que alientan, a continuación se hace un resumen de las conclusiones a las que se arribó y que aluden al ámbito del ejercicio de derechos colectivos.

En relación al tema de equidad y promoción social, se afirma que el sentido comunitario en que se basan estos sistemas es uno de los elementos que ha permitido su perdurabilidad en el tiempo. Los procesos participativos, la toma colectiva de decisiones, la rendición de cuentas y la práctica de renovación democrática de sus directorios, demuestran vigorosamente la vitalidad de este tipo de instancias comunitarias de gestión del agua.

Los sistemas comunitarios ejercen el derecho de gestionar colectivamente el agua involucrando a los cabildos comunales y a otras organizaciones de base, promoviendo prácticas solidarias como la minga y la ayuda a los más débiles y necesitados. Los sistemas comunitarios promueven diversos espacios de cooperación y ejercicio de derechos en el ámbito local y regional, permitiendo el fortalecimiento de la sociedad civil y ampliando el nivel de demanda a las instancias del Estado. En referencia a la identidad cultural, los sistemas comunitarios de agua para consumo humano han logrado una combinación entre los sistemas “modernos” de provisión y administración del agua y una visión cultural propia de los pueblos indoamericanos, perfilando su gestión dentro de un esquema de interculturalidad.

El manejo del agua y demás recursos naturales por parte de los sistemas comunitarios revela una concepción apegada al servicio colectivo y no orientada al lucro. Esta práctica se basa en una concepción no rentista de la naturaleza y, por tanto, enfrentada a la visión occidental. La dinámica organizativa de estos sistemas recrea la práctica organizativa de las comunas tradicionales, basando la gestión del recurso hídrico en valores de solidaridad, beneficio colectivo, atención a los sectores más desprotegidos, control social del desempeño y rendición de cuentas. Desde este punto de vista, la existencia misma de estas formas de gestionar los servicios para la comunidad –el agua para consumo humano entre ellos– garantiza eficiencia, pertinencia y perdurabilidad en el tiempo.

Desde otra perspectiva, la gestión comunitaria del agua, tradicionalmente existente en la Península de Santa Elena desde hace miles de años la misma que aún puede observarse en las albarradas, expresa un conocimiento profundo de las dinámicas de la naturaleza y revela la existencia, aunque bastante erosionada, de prácticas y cosmovisiones de los pueblos originarios que poblaron los territorios de lo que hoy es una vasta zona del área costera ecuatoriana.



La administración de la escasez: el caso de la Cuenca del Río Valdivia

Para analizar con más detenimiento los derechos colectivos en la gestión del agua, así como los procesos de individualización de derechos, se ha escogido la Cuenca del Río Valdivia y dentro de ella a la Junta Regional Valdivia, entidad comunitaria que presta el servicio a las comunas de Barcelona, Sinchal, Valdivia, San Pedro y el recinto Carrizal ubicadas en la Parroquia Manglaralto del Cantón Santa Elena. Se ha tomado como referente de análisis el concepto de *cuenca social*¹⁴ en el caso de la Cuenca del Río Valdivia debido a que cubre la mayor parte del territorio de las Comunas de Loma Alta, Valdivia y San Pedro y una buena porción del territorio de las Comunas de Sinchal y Barcelona, área representativa de la problemática relacionada con este estudio.

Definición y características de la Cuenca del Río Valdivia

La Cuenca del Río Valdivia tiene 36 km de longitud, con un ancho promedio de 2,9 km. La superficie que ocupa alcanza los 104,5 km². La precipitación anual varía de 300 mm en el valle, a 600 mm en el extremo oriental sobre la Cordillera Chongón-Colonche (PMRC, 1993). La mayor parte de este territorio se encuentra dentro del Bosque Protector Chongón Colonche, el mismo que en su vertiente occidental presenta la mayor biodiversidad florística y faunística del área (Fundación Natura, 2004).

La Cuenca del Río Valdivia, como algunas otras cuencas de la Península de Santa Elena, recibe aportes hídricos en dos épocas del año, los que son cada vez más escasos. Durante los meses de diciembre a mayo, la humedad se origina debido a la ocurrencia de las regularmente escasas precipitaciones pluviales. En cambio, durante los meses de junio a noviembre, el agua se genera gracias a la presencia del fenómeno conocido como “garúa” (diminutas gotas de agua que inicialmente fueron originadas por evaporación que se condensan, debido a las bajas temperaturas reinantes durante este período en ciertas zonas adyacentes a la Cordillera Chongón Colonche). El agua que resulta de estos fenómenos naturales es aprovechada para consumo humano, riego agrícola y unas pocas industrias.

¹⁴ Se ha considerado el concepto de cuenca social como la unidad ideal de gestión, por tratarse del recurso agua y dentro de ella las organizaciones comunales que están presentes asumiendo su importancia histórica, cultural y socio organizativa y la integralidad de la Gestión del recurso agua. “Una ‘cuenca social’, entonces, es un espacio delimitado por los nacimientos de los cursos de agua y las zonas altas que los protegen y nutren, y se extiende hasta donde llegan las aguas “naturalmente” y hasta donde son conducidas por los hilos construidos por las sociedades” (Poats y Yañez, 2007).

En la cabecera de esta cuenca se encuentra un buen parche de bosque nublado con remanentes de vegetación nativa pertenecientes casi en su totalidad a la Comuna Loma Alta. Se trata de un Bosque Protector, mantenido por la gente de esta comunidad y declarado por Bird Life International como área de conservación internacional para aves (Fundación Natura, 2004). Gracias a la generación de agua en estos bosques, la población de las comunidades presentes en la cuenca puede desarrollar sus actividades económicas.

El estuario del Río Valdivia se encuentra en el territorio de la Comuna del mismo nombre y ocupa cerca de 10 ha. En sus riberas se ubica el centro poblado que agrupa a unos 5.000 habitantes aproximadamente. A diferencia de lo que sucede con la cabecera de la cuenca, el estuario sufre una gravísima contaminación ocasionada por las descargas de las aguas residuales de dos empresas enlatadoras de pescado que son expulsadas al río sin tratamiento, lo cual ha provocado a lo largo de los años una afectación en la biodiversidad y en la cobertura vegetal circundante al estuario.

Organizaciones sociales presentes

En esta cuenca se encuentra asentada una considerable población organizada en las Comunas Loma Alta, Barcelona, Sinchal, Valdivia y San Pedro. En conjunto, cubre un territorio de aproximadamente 23.000 ha, gran parte de las cuales está dentro del área de protección del Bosque Protector Chongón Colonche (Junta Regional Valdivia, 2006). La población es de 20.000 habitantes aproximadamente¹⁵. Estas comunas existen desde el año 1938 y se han autodefinido como pueblo Valdivia.

Esta población presenta rasgos comunes pero también diferencias significativas sobre todo relacionadas con sus sistemas productivos y de sustento familiar. Loma Alta, Sinchal, Carrizal y Barcelona basan su estrategia de supervivencia en actividades agrícolas, pecuarias y recolección y mínimo procesamiento de productos del bosque (paja toquilla, tagua, caña guadúa, madera). San Pedro y Valdivia se dedican a la pesca, la elaboración de artesanías y a algunos servicios como el comercio y en menor cantidad la atención a turistas (Junta Regional Valdivia, 2006).

Otras organizaciones que se encuentran en el interior del territorio comunal son los Sistemas Comunitarios de Agua para Consumo Humano y organizaciones sociales como comités gremiales de pesca, agricultura, turismo, artesanía, procesamiento de paja toquilla y clubes deportivos, entre otros.

La gestión del agua para consumo humano

El servicio de agua para consumo humano en la Cuenca del Río Valdivia está a cargo de cuatro Sistemas Comunitarios: la Junta Regional Valdivia, la Junta Loma Alta, el Comité La Unión y el Comité El Suspiro. Estos tres últimos ubicados en recintos de la Comuna Loma Alta. Para fines de este estudio, solamente se considera a la Regional Valdivia que sirve a poblaciones de la cuenca media y baja.

¹⁵ Datos proporcionados por los Cabildos de las cinco comunas.

La Comuna Loma Alta, por encontrarse en la cabecera de la cuenca, dispone de abundante agua y es por eso que ha sido posible la “individualización” de los sistemas. Cada Sistema perteneciente a la Comuna Loma Alta es independiente, sirviendo a unos 300 usuarios en total.

En 1981, en procura de facilitar el servicio de distribución de agua potable para las Comunidades de Sinchal y Barcelona, se planteó la necesidad de aprovechar cierta infraestructura abandonada de anteriores sistemas de provisión de agua. Los líderes de ese entonces, conjuntamente con el Centro de Promoción Rural (ONG asentada en la localidad), iniciaron las gestiones ante el entonces existente Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias para la consecución de un proyecto de abastecimiento de agua potable para las poblaciones de Sinchal, Barcelona y Carrizal. Este sistema inició sus labores en 1987.

Luego de un largo proceso de gestiones para la ampliación y adecuación del sistema y del logro de varios acuerdos intercomunales, el mismo inauguró el servicio en 1993, incluyendo a las comunidades de Valdivia y San Pedro, las mismas que se encuentran en el filo costero, sumando cinco las poblaciones beneficiadas.

Actualmente la Regional Valdivia cuenta con 1.700 usuarios que representan a cerca de 19.000 habitantes de las comunidades de Carrizal, Barcelona, Sinchal, Valdivia y San Pedro, siendo el Sistema Comunitario más grande que existe en la Península de Santa Elena.

Para la consecución del Sistema, las comunas se organizaron en varias etapas. Luego de varios acuerdos intercomunales y con la ley en la mano fueron exigiendo sus derechos a las diferentes autoridades para lograr la construcción de la infraestructura, corriendo de cuenta de las comunidades la mano de obra para la instalación del sistema.

De acuerdo a la Ley de Juntas Administradoras de Agua Potable y Alcantarillado, la Junta Regional Valdivia está conformada por la Asamblea de usuarios, la misma que elige democráticamente cada dos años a su Directorio. En este caso, la elección se la realiza por votación secreta a través de urnas, proceso que es vigilado por delegados de la Subsecretaría de Saneamiento Ambiental del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, como organismo rector de la Juntas de agua.

El Directorio está formado por el presidente, el tesorero y el secretario. De acuerdo al Artículo 7 de la Ley 3327: “Los cargos directivos de la Junta serán honoríficos, a excepción del Tesorero, quien percibirá una remuneración acorde con las disponibilidades económicas de la misma, y para lo cual será caucionado” (República del Ecuador, 1979). Además de estas dignidades, la Asamblea elige vocales de acuerdo al número de comunidades de base que integran la Junta Regional.

De acuerdo a la Ley, la Asamblea de usuarios se reúne cada año. Sin embargo en este caso, esta instancia ha resuelto reunirse cada tres meses en asambleas parciales y una general al año. En el caso de esta Regional, el Directorio está conformado por cinco directivos, cada uno de los cuales representa a su comuna. El Directorio, como instancia superior, se reúne regularmente cada quince días para discutir sobre la marcha del sistema y tomar las resoluciones que serán aplicadas por el presidente. En el caso de resoluciones que impliquen afectaciones mayores al Sistema, éstas se resuelven en Asamblea general extraordinaria de usuarios.

En el área administrativa financiera, la Junta Regional Valdivia ha incorporado los servicios de una persona que desempeña las funciones de contabilidad, administración y recaudación, la misma que se ha mantenido en sus funciones desde hace unos diez años, independientemente de los cambios de Directiva que en ese tiempo se han producido. Esta persona coordina su trabajo con el tesorero de turno. En este caso, la costumbre se ha impuesto por sobre la disposición legal, pues el tesorero, al no cumplir con las funciones de recaudación, no se hace acreedor al reconocimiento económico que estipula la Ley.

En el área técnica y de servicio, que tiene que ver con la infraestructura misma y la prestación del servicio es donde se encuentran los mayores problemas de este Sistema. La infraestructura del sistema fue construida en diferentes etapas a la largo de varios años. Esto implica que la capacidad de la tubería para soportar la presión, así como la vida útil de cada tramo tienen diferencias significativas. Ciertos tramos del sistema fueron construidos a base de tuberías de asbesto cemento y otros a base de PVC. Como es sabido, el asbesto cemento conlleva un serio riesgo de daños a la salud de las familias consumidoras. Ciertos tramos de tubería tienden a romperse por haber cumplido su vida útil, ocasionando pérdidas, desperdicios y un pobre servicio.

Por otra parte, la ausencia de medidores domiciliarios ha ocasionado que la facturación por consumo sea irreal. Factor que, sumado a los bajos índices de recaudación por falta de pago, ha provocado que a lo largo del tiempo el sistema se vaya tornando financieramente inviable.

Debido a estos factores varios, el servicio que ha venido brindando la Junta Regional Valdivia, nunca ha sido satisfactorio. Para el año 2006 la Regional Valdivia prestaba un servicio de provisión agua de seis horas diarias. La tarifa mensual única era de 2,5 dólares. El 75 por ciento de la recaudación mensual es destinado al pago de la energía eléctrica para el funcionamiento de las bombas de pozo profundo. A esto se suma una morosidad del 50 por ciento en el pago de la planilla por consumo.

Pese a esta situación adversa, la Junta Regional Valdivia realizó pequeñas inversiones en la adquisición de bombas, medidores, tableros eléctricos y tubería para ampliaciones, entre otros elementos, e inclusive hacía pequeñas donaciones a las comunidades. Al momento incluso cuenta con un proyecto de reforestación para proteger la Cuenca del Río Valdivia (Rivadeneira, 2007).

Las últimas directivas han gestionado ante organismos gubernamentales y no gubernamentales, el apoyo técnico y financiero para ejecutar proyectos para la ampliación, reemplazo y mejoramiento del sistema. En algunos momentos, estos trabajos han sido ejecutados directamente por la propia Regional, con el apoyo de sus usuarios y operadores.

Manifestaciones de la problemática en torno a la gestión del agua

El uso de agua para riego: entre el beneficio económico, el desperdicio y la contaminación

Una de las formas de uso del agua que más trascendencia tiene en la Cuenca del Río Valdivia es la que se dedica al riego en sistemas agrícolas. La agricultura se practica durante todo el año, pero con mayor intensidad durante la estación cálida. Los cultivos de ciclo corto tales como tomate, pimiento, pepino, sandía y melón, sumados al tradicional cultivo perenne de limón, cubren una superficie considerable –se estima que unas 200 hectáreas– entre las dos Comunas de Sinchal y Barcelona. Como es sabido, estos cultivos demandan una alta inversión de capital y un uso intensivo de suelos, pesticidas, fertilizantes y agua de regadío (Junta Regional Valdivia, 2006).

Por tradición, la agricultura de subsistencia practicada a lo largo de esta cuenca se ha realizado en dependencia del agua de lluvia y/o garúa. Sólo en los últimos veinte años, los agricultores se han visto obligados a hacer pozos ubicados básicamente en la ribera del río, de los que se abastecen para regar sus sembradíos perennes y de ciclo corto. Este tipo de sistemas agrícolas siempre ha sido de subsistencia, por lo que nunca ha requerido regulación alguna en el manejo del agua por parte de la comuna¹⁶.

La provisión de agua ha venido disminuyendo paulatinamente en las fuentes naturales generadas en la cuenca durante los últimos años. Los ríos y los esteros que antes fluían permanentemente ahora prácticamente se han secado debido a fuertes alteraciones en los bosques de la Cordillera. La carencia de agua pone en riesgo la práctica de la agricultura que es el principal sustento de la población, la misma que está seriamente afectada pues utiliza el agua tanto para su consumo diario como para otras actividades económicas como el turismo. Si este problema no es atendido, la microrregión en su conjunto se convertirá en un desierto y amplios sectores de la población deberán abandonar la tierra y emigrar a las ciudades.

Actualmente, un 60% de los agricultores que todavía quedan en la cuenca media y baja, han construido un pozo en su lote en posesión, del cual se abastecen para sus cultivos y en algunos casos para el consumo humano (Junta Regional Valdivia, 2006). Cabe señalar que ninguno de los pozos que existen en la Cuenca del Río Valdivia cuenta con la concesión correspondiente que debe emitir el Consejo Nacional de los Recursos Hídricos, según la normativa legal (República del Ecuador, 1972).

Como parte de un círculo vicioso, la alteración que se ha hecho del ecosistema debido a la necesidad y a cierto desconocimiento ha puesto en evidencia la contaminación que sufren suelos y fuentes de agua. La zona que atiende la Regional Valdivia tradicionalmente se ha dedicado a la producción agrícola. Sin embargo, desde hace unos treinta a cuarenta años, los agricultores han iniciado prácticas que no han resultado favorables. Hoy en día, dependen en alto grado del uso de pesticidas y del empleo creciente de altos volúmenes de agua para lograr cosechas mínimas. De esta manera, se están arrojando al suelo y luego a las aguas subterráneas, cantidades considerables de residuos de pesticidas y fertilizantes

¹⁶ Entrevista a Francisco Reyes, Presidente de la Comuna San Pedro. San Pedro. Agosto 2007.

químicos, ocasionando un desequilibrio quizá irreversible en los ecosistemas y un riesgo para la salud de la población. Se requiere con urgencia explorar nuevos sistemas de producción que signifiquen un uso más eficiente del agua y una sensible reducción en el uso de agroquímicos.

El uso de agua para consumo humano: una historia de inequidad

La historia reciente de esta cuenca se remonta a la década de los años cincuenta, cuando se tuvo lugar una gran sequía en la Península de Santa Elena que duró veinte años. Desde esa época, la Cuenca del Río Valdivia fue la proveedora de agua dulce para las poblaciones urbanas de la Península –Santa Elena, La Libertad y Salinas- según testimonios de habitantes de las comunidades antes mencionadas.

En un inicio, la provisión de agua se realizaba a través de carros cisterna, los mismos que se abastecían de agua de pozos ubicados en la ribera del río, la transportaban y vendían a la población urbana y a las empresas que poco a poco iban asentándose en la microrregión. En esa época -lo cuenta un morador- el agua existía en grandes cantidades y era tomada del río por cada familia y transportada a cada hogar: “cuando yo tenía unos once años, íbamos con mi papá con baldes a traer el agua del río y llevábamos en carretillas el agua, agua había suficiente”¹⁷.

Hacia los años setenta, los Municipios de Santa Elena y Salinas, preocupados por la falta de agua potable para sus habitantes, inician gestiones ante el gobierno central para conseguir la dotación de este servicio. Una vez realizados los estudios se concluye que la Cuenca Hidrográfica del Río Valdivia es la más apta y con fondos del Estado se construye una infraestructura que consistía de un tanque reservorio de 2.500 m³, tres pozos, una cisterna y la tubería correspondiente¹⁸.

Posteriormente, devino una fuerte sequía en la cuenca lo que limitó la capacidad de los acuíferos para la provisión de este Sistema. Los problemas se incrementaron y la incapacidad de las tuberías de asbesto para resistir la presión, impidió seguir con este Sistema, por lo que el Municipio de Santa Elena dejó abandonada la infraestructura instalada.

Desde hace unos veinte años, la compra-venta de agua por parte de los carros cisterna persistió y se convirtió en la forma de vida de algunos habitantes de las comunas Barcelona y Sinchal. Cabe señalar que quienes se dedican a esta actividad -ocho familias- actualmente pagan un pequeño porcentaje a la Comuna por cada carro que sale lleno de agua de su territorio.

La escasez de agua en la cuenca media y baja es una constante que se ha venido soportando durante las últimas décadas. La Regional Valdivia ha tenido varios momentos en los que ha debido enfrentar este grave inconveniente. Sin embargo la escasez a la que se ha visto enfrentada en el último año quizá solamente sea comparable a la registrada en la década

¹⁷ Entrevista realizada a Francisco Reyes, Presidente de la Comuna San Pedro. San Pedro. Agosto 2007.

¹⁸ Reseña recopilada de documentos que reposan en los archivos de la Junta Regional Valdivia y de versiones de dirigentes y comuneros de la zona en las entrevistas realizadas.

de 1950.

Debido a las condiciones climáticas ya señaladas, desde principios del año 2007, las comunas del filo costero que forman parte y son atendidas por la Regional, Valdivia y San Pedro, gradualmente dejaron de recibir la dotación del servicio, hecho que trajo como consecuencia el no pago de las planillas de consumo. Como dicen sus moradores “si no recibimos agua cómo vamos a pagar”. Esta lamentable situación llevó a la virtual quiebra y paralización de la Regional Valdivia.

Igual situación aconteció en el mes de mayo: las comunas de la cuenca media, Carrizal, Barcelona y Sinchal, que están incluso más cerca de los pozos, sufrieron por la suspensión del servicio. Finalmente, en el mes de julio se determinó la imposibilidad de dar agua por el colapso total de los pozos profundos de los que se abastece el sistema de la Junta Regional Valdivia.

Cabe mencionar que esta falta casi total de agua se evidenció en los pozos profundos de 20 a 30 m y no así en pozos someros cuya profundidad va de 5 a 15 m. Cuatro de estos pozos son de propiedad de comuneros -cuatro familias- que venden el agua a carros cisternas.

Ante esta situación, la totalidad de la población de las comunas debía abastecerse de agua de los carros cisterna, los mismos que toman agua de las mismas comunidades y/o de tomas que tiene la Empresa AGUAPEN S.A. en la localidad de Palmar¹⁹.

Aunque el consumo en los hogares es muy limitado, los costos por la compra de agua se incrementaron de 2,5 dólares que debían pagar a la Junta, a 15 y 20 dólares mensuales que deben cancelar a los carros cisterna.

Frente a esta problemática, el gobierno central así como el gobierno seccional han propuesto como solución la dotación de agua para estas comunas a través de la empresa AGUAPEN S.A. El planteamiento consiste en realizar los estudios, construir la infraestructura necesaria y brindar el servicio de venta de agua en bloque a la Junta Regional, la que se encargaría de administrarla.

Las gestiones de la Junta Regional, ante la emergencia, han ido en la siguiente dirección: acciones para conectar el sistema a los pozos someros que proveen de agua a los carros cisterna; perforación de pozos someros para el abastecimiento del sistema, sin lograr resultados; y formulación de propuestas ante la Comisión de Estudios para el Desarrollo de Cuenca del Río Guayas y de la Península de Santa Elena (CEDEGE), ante la Empresa Municipal para Agua y Saneamiento Rural (EMASAR) y ante los gobiernos seccionales.

Esta situación ha puesto en evidencia la manera cómo se manejan y cuáles son las lógicas que están implícitas en los derechos que los usuarios de la Regional Valdivia reclaman.

¹⁹ AGUAPEN S.A. es una empresa constituida por CEDEGE que brinda el servicio de provisión de agua a los sectores urbanos y algunos rurales de la Península de Santa Elena. Toma agua del trasvase del Daule. Cuenta con bocatomas para la dotación de carros cisterna en la población de Palmar a 15 Km de las poblaciones de San Pedro y Valdivia.

Análisis del caso de la Regional Valdivia

Nociones locales sobre los derechos constitutivos de agua

Los comuneros peninsulares tienen la conciencia de que el derecho de uso y aprovechamiento del agua es un beneficio para todos: “todos los seres tenemos derecho al agua, nadie es propietario del agua”²⁰. Sin embargo, ciertos testimonios recogidos durante la realización de este estudio revelan que “en esta zona hay más experiencia en la toma de decisiones con respecto al manejo y tenencia de la tierra; en cuanto a la tenencia, manejo y lucha por el agua no hay experiencia; de alguna manera acá siempre hemos tenido agua...y en los sitios donde no habido agua, la gente no se ha hecho problema, ha migrado”²¹.

Esta noción colectiva de que “el agua no es propiedad de nadie” ha impedido que se norme “oportunamente” la explotación indiscriminada de los acuíferos. Quizá por esa razón, la población ha asumido como su derecho el uso y usufructo del agua sin restricción. En este sentido, los derechos colectivos son defendidos a nivel de los entes colectivos, los que a su vez han adoptado formas de “individualización” hacia los demás entes colectivos (Álvarez, 1991).

Las fuentes de agua en la cuenca del Río Valdivia han colapsado debido a varios factores: la cantidad de población que demanda el agua, la comprensión generalizada de la población de que el agua es para todos y el modelo extractivo que se ha impuesto y en el que se han visto inmersos también los comuneros. Siguiendo a Palacios (2002), podemos afirmar que “cuando interviene la modernidad, con una utilización indiscriminada de tecnologías de producción, a más de una inmisericorde explotación del hombre por el hombre, se da inicio a una supervivencia humana a costa del planeta entero. Los últimos años de la llamada modernidad industrial, tecnológica y de desarrollo han sido sin duda los más depredadores de la naturaleza”.

Vale la pena mencionar el hecho de que únicamente en la Comuna Loma Alta, la misma que mantiene un remanente boscoso de más de dos mil hectáreas, se ha restringido la explotación del bosque y con ello se ha garantizado la generación del recurso hídrico. En cierto modo, en esta comunidad se ha logrado el cumplimiento de ciertas obligaciones y

²⁰ Entrevista realizada a Leonel del Pezo, Presidente de la Comuna Montañita. Montañita. Agosto 2007.

²¹ Entrevista realizada Marino Matías, Dirigente peninsular., Santa Elena. Agosto 2007.

no sólo el ejercicio de derechos.

En la Cuenca del Río Valdivia se manifiesta un cierto tipo de derecho comunitario a tener agua en razón de la posesión y protección de áreas de bosque. Algunos comuneros de Sinchal y Barcelona argumentan que tienen el derecho a los recursos hídricos que se generan en sus territorios boscosos, mientras que los comuneros de Valdivia y San Pedro no deberían gozar del mismo derecho puesto “que no cuidan el bosque”²². Por este motivo, en circunstancias de escasez, la distribución de agua debe ser preferencial para aquellas comunidades que se preocupan de cuidar el bosque. Aunque este tema se ha tratado en reiteradas oportunidades, los acuerdos para que las comunidades de Valdivia y San Pedro contribuyan para el cuidado del bosque no se han concretado.

Por otro lado, el derecho a disponer de agua permanentemente es algo imposible de lograr en las comunidades de la cuenca debido a las restricciones físicas y a la carencia del recurso. Ante esta situación, un dirigente comunal afirma lo siguiente: “A nosotros, con tal de que nos den agua una hora, dos, tres, es suficiente para que la gente recoja la que necesita...”²³.

Uno de los criterios que se manejan y aplican en esta zona es que el agua es de todos; no le pertenece a nadie en particular, aunque se origine en fuentes de propiedad particular. En general, siempre se ha buscado mecanismos para compartir este preciado recurso con los demás miembros de la comunidad.

En el caso de la Regional Valdivia, en vista de las condiciones de severa escasez que han soportado durante el último tiempo, en las Asambleas parciales de usuarios realizadas en el mes de marzo se resolvió impedir la venta de agua a los carros cisternas. Se dispuso también hacer todas las gestiones para cobrar la cartera vencida que tiene la Regional para disponer de recursos para enfrentar la emergencia.

Cabe destacar que en ningún momento se mencionó siquiera la necesidad de limitar la extracción de agua para la práctica agrícola. Aunque en la zona no existen grandes extensiones de tierra destinadas a la agricultura, un importante número de familias de la cuenca alta y media dependen de esta actividad para su sustento. En la práctica se privilegia el uso del agua subterránea para fines de producción agrícola antes que para consumo humano.

Una de las maneras de enfrentar el conflicto que se genera por el agua que está presente como forma cultural muy propia de la zona es la evasión del mismo, el “no al conflicto”. Esta actitud influye en la manera de administrar los poquísimos caudales de los que dispone la Regional Valdivia. Este criterio lo manifiesta uno de los entrevistados de la siguiente manera: “No se pelea con un compañero de la comunidad, en el caso del agua no hay una posición, quizá sea porque todavía existe agua, no se prohíbe su utilización”²⁴.

Este elemento cultural se evidencia también en la actitud asumida por toda la población y por los mismos cabildos en relación a la necesidad de prohibir la venta de agua a los “tanqueros” por parte de los “dueños” de pozos. En asamblea de usuarios en las Comunas Sinchal y Barcelona se tomaron resoluciones cuyo espíritu apunta a persuadir a las

²² Entrevista a Eloy Borbor, Presidente de la Comuna Sinchal. Sinchal. Agosto 2007.

²³ Entrevista a Eloy Borbor, Presidente de la Comuna Sinchal. Sinchal. Agosto 2007.

²⁴ Entrevista realizada Marino Matías, dirigente peninsular., Santa Elena. Agosto 2007.

personas que son dueñas de pozos productivos (comuneros también) para que no vendan el agua fuera de la comunidad. No se tomaron decisiones drásticas por parte de la Asamblea. Sólo se sugirió que el agua sea vendida exclusivamente dentro de la comunidad y no a las industrias. Aunque se admite que “en los dueños de pozo hay un interés individual que no reconoce los derechos colectivos”,²⁵ las instancias pertinentes de la comunidad no intervienen de manera tajante y definitiva²⁶.

Quizá sea necesario considerar el hecho de que la venta de agua es una práctica de vieja data en el caso de la Cuenca del Río Valdivia. Se podría decir por eso que los derechos adquiridos por la costumbre de estos comuneros dueños de pozos de vender el agua son aceptados, aunque esto atente en cierta manera contra el derecho de todos a tener agua en su domicilio. Además, aquellos comuneros que requerían agua y que no estaban en posibilidades de comprarla a los “tanqueros” o que debido a otros motivos no lograban acceder a ella, podían acercarse y tomar el agua necesaria de los mencionados pozos particulares, sin costo alguno.

Puede parecer irracional e incomprensible, para una mirada externa, el hecho de privilegiar el “no conflicto” a la defensa del derecho individual y colectivo de tener agua en momentos de escasez. Sin embargo, la evasión del conflicto se explica porque más allá de la disputa por el recurso está el interés de mantener buenas relaciones entre los miembros de la comunidad entre los que priman también lazos de parentesco. Como lo expresa uno de los entrevistados: “es que somos familia...”²⁷.

Es interesante la propuesta que fue planteada por parte de un comunero usuario de la Junta Regional Valdivia y que fue acogida para buscar su aplicación. La misma consistía en distribuir semanalmente el agua que se genera en la cuenca de la siguiente manera: dos días para usarla en agricultura; dos días para el consumo humano; y, dos días para que los dueños de pozos productivos puedan venderla en la zona. Esta posición no sólo revela nuevamente cómo se asume y aplica la disposición constante en la Ley de Aguas, según la cual se establece la prioridad de uso para consumo humano, sino que deja entrever el sentido común y la lógica en la aplicación de los derechos colectivos e individuales sobre el agua en la vida diaria de estas comunidades peninsulares.

El involucramiento de las instancias organizativas en la gestión del agua

La Junta Regional Valdivia ha venido acumulando un conjunto de problemas y limitaciones en su operación y funcionamiento, lo que se refleja en el pobre servicio que presta a sus usuarios. Los problemas van desde la severa disminución en el rendimiento de sus pozos, pasando por la alta morosidad y tendencia al no pago con el riesgo de quiebra económica, hasta la debilidad en los procesos de información a los usuarios y la insuficiente participación e involucramiento de las familias y cabildos.

²⁵ Entrevista a Eloy Borbor, Presidente de la Comuna Sinchal. Sinchal. Agosto 2007.

²⁶ En el anexo 2 se muestra cómo se han asumido hasta ahora las conflictivas relaciones con los dueños de carros cisternas conocidos como “tanqueros”.

²⁷ Entrevista realizada a Francisco Reyes, Presidente de la Comuna San Pedro. San Pedro. Agosto 2007.

La situación se ha hecho más álgida con el virtual colapso de los acuíferos, generando incertidumbre y perjuicios en la prestación del servicio población. Por otra parte, la actitud de resistencia al pago de las planillas de consumo se ha acentuado. “Es una resistencia a la imposición de pago y a la falta de transparencia”, según uno de los entrevistados²⁸.

Frente a esta situación, en Asamblea extraordinaria de usuarios, con la presencia del Alcalde de Santa Elena, se planteó la necesidad de que AGUAPEN S.A. surta del líquido vital a la población de estas comunidades, previa la realización de estudios y la búsqueda de financiamiento²⁹. La Asamblea aceptó esta propuesta, a condición de que el servicio sea prestado a través de la Junta Regional, por el tiempo que se requiera para que los acuíferos se recarguen nuevamente.

En esta resolución se evidencia claramente la manera cómo los comuneros y comuneras defienden incondicionalmente la organización y gestión de la Junta Regional Valdivia. Al decir de algunos usuarios, de la manera más pragmática: “(la Regional)...es la que nos tiene que defender frente a la empresa” refiriéndose a las elevadas tarifas que seguramente deberán cancelar los usuarios por el servicio de la empresa AGUAPEN S.A.

El Cabildo de la Comuna Sinchal, para dar respuesta al problema de la falta de agua de su comunidad solicitó la anuencia de la Junta Regional para utilizar un tramo de la tubería de conducción y otros de sus equipos y con la colaboración de los dueños de los pozos que venden agua a los “tanqueros”, para la provisión de agua para las familias de esta Comuna. Es decir que, se plantea la utilización de la infraestructura de la Regional y el agua de aquellos pozos particulares existentes dentro de la misma comunidad y que estaba siendo vendida, para solventar parcialmente la emergencia, hasta que el Sistema esté en la capacidad de proveer del servicio desde sus propias fuentes³⁰.

La organización comunal, la directiva de la Junta Regional, los dirigentes de ambas instancias comunales y el Cabildo en su conjunto, asumieron el papel de velar por los intereses de la comunidad, en este caso en la provisión de agua. Se entiende que estas instancias deben solucionar los problemas y los conflictos existentes que se plantean en las Asambleas para evitar que trasciendan al ámbito cotidiano. El Presidente de la Comuna Sinchal lo expresa con claridad: “los dirigentes somos los que tenemos que pelearnos, porque la gente no quiere pelearse, ellos nos dejan a nosotros los problemas. Nosotros los directivos somos los que reclamamos los derechos colectivos”³¹.

Otra vez se evidencia aquí la noción del “no al conflicto” y la convicción de que quienes deben enfrentar los problemas son los dirigentes. Ellos son depositarios de la confianza de la comunidad y son vistos como quienes deben defender a los comuneros frente a las autoridades, con lo cual se evitan los posibles enfrentamientos al interior de las familias.

²⁸ Entrevista a Eloy Borbor, Presidente de la Comuna Sinchal. Agosto 2007.

²⁹ Memoria de la Asamblea de usuarios realizada el 19 de abril del 2007, con la presencia del Alcalde de Santa Elena. Archivo Junta Regional Valdivia.

³⁰ Resolución de la Asamblea extraordinaria de la Comuna Sinchal. Acta de la Asamblea, 2 de agosto de 2007.

³¹ Entrevista a Eloy Borbor, Presidente de la Comuna Sinchal. Agosto 2007.

Nociones de propiedad sobre la infraestructura hidráulica del sistema

La noción de propiedad de los sistemas de agua potable está marcada por el sentido colectivo de cada individuo y por el reconocimiento del grupo social al que se pertenece. En otras palabras, cada comunero se reconoce no como propietario individual del sistema, sino en cuanto pertenece a su comunidad. En este caso, las instalaciones y equipos de los Sistemas Comunitarios fueron gestionados por la comunidad ante los entes gubernamentales y no gubernamentales y la mano de obra fue la contraparte de las comunidades. Este elemento atribuye el sentido de propiedad que han asumido las diversas instancias comunitarias respecto de los sistemas y particularmente de la infraestructura hidráulica.

Esta práctica de aportar con el trabajo y materiales locales es una tradición de vieja data, como lo evidencia el estudio de las albarradas en el Ecuador: “del año 1624 es muy importante rescatar la común costumbre local de que los indígenas pusieron la idea, el trabajo y el material. El Cabildo aportó sólo la dirección y reglamento” (Estrada en Marcos *et al.*, 2004). En esta época, el manejo consuetudinario de las fuentes de agua, pozos y albarradas, estaba determinado por la normativa que establecían las entidades comunitarias en cuanto a que aquellos se reconozcan como propiedad particular de los entes colectivos (Álvarez, 1999). La noción de propiedad entonces, está relacionada con dos elementos centrales: uno, el espíritu comunitario presente en los usuarios y usuarias del sistema, en el sentido de concebir la infraestructura y las instalaciones como propiedad colectiva; y dos, el derecho que les asiste en razón de su aporte para la construcción de los sistemas.

En el caso de la Junta Regional Valdivia, la emergencia que se presentó por la falta de agua ha hecho que “...la gente tome conciencia de que debe existir una mayor preocupación por el sistema, porque el sistema es nuestro propio, porque nosotros lo construimos”²⁵ tal como lo afirma el Presidente de la Comuna San Pedro.

²⁵ Entrevista a Francisco Reyes, Presidente de la Comuna San Pedro. San Pedro. Agosto 2007.

Reflexiones finales

El reconocimiento de los Derechos Colectivos de los Pueblos Ancestrales en el Convenio 169 de la OIT así como en la Constitución de la República del Ecuador constituye un avance en la democratización de la sociedad y es un paso en el reconocimiento de los derechos de los otros, de los distintos, aunque por las condiciones de desarrollo de las organizaciones sociales, la concreción de esos derechos no ha sido exigida ni lograda lo suficientemente sobre todo en lo que tiene que ver con el agua.

Este estudio ha permitido verificar que el desarrollo teórico que permita explicar los fenómenos abordados aquí, requiere una visión intercultural que recoja el sentir y la cosmovisión de los pueblos originarios. La formulación teórica que hasta ahora existe es insuficiente para explicar el complejo de los derechos colectivos y su concreción práctica en el tema del agua. Los desarrollos teóricos existentes para abordar el presente estudio de caso permiten aseverar que se requiere una mayor indagación y estructuración en la comprensión de las culturas que coexisten en nuestros países.

El ejercicio de los derechos colectivos tal como se han conceptualizado en el Convenio 169 de la OIT y en la Constitución de la República del Ecuador, para el caso de la Península de Santa Elena se cumple incipientemente, como se evidencia en el informe. El Estado ecuatoriano, a través de las políticas implementadas por la Comisión de Estudios para el Desarrollo de Cuenca del Río Guayas y de la Península de Santa Elena y los Municipios peninsulares, se ha encargado de explotar sin medida los recursos naturales de la península afectando los derechos colectivos del pueblo peninsular, tanto en el tema del agua como en el de los territorios ancestrales. Consideramos que estas políticas deben ser modificadas para revertir la grave afectación e iniciar una agresiva reparación de los daños ambientales, sociales, culturales y económicos.

En el escenario comunitario que constituye la gestión del agua para múltiples usos en la Cuenca del Río Valdivia y en el que intervienen la Regional Valdivia, las Comunas Jurídicas y las familias usuarias, se ha puesto en evidencia que en el ejercicio de los derechos colectivos, la población actúa en apego a sus propias vivencias, necesidades y comprensiones. En este sentido, en el proceso de elaboración de las leyes y normas, sobre todo aquellas que tienen que ver con los derechos colectivos, debe ser considerado el sentido distinto y particular del derecho indígena, del derecho consuetudinario, de lo que se ha llamado el derecho local, para que respondan adecuadamente a estos pueblos distintos.

Asimismo, es indispensable que en los actuales momentos de instauración de un poder constituyente, se discutan los preceptos que permitan la continuidad y profundización de los derechos colectivos, así como el sustento legal que garantice su mandato constitucional. Las leyes en relación a los derechos colectivos deben ser elaboradas por los directamente involucrados, es decir los pueblos y nacionalidades indígenas de nuestro país, para garantizar los intereses de los propios sujetos de los derechos colectivos.

Las reglas oficiales en relación con el manejo del agua en general son cumplidas en el caso de la Cuenca del Río Valdivia. Se puede decir que los instrumentos, las normativas e

incluso las formas organizativas, han sido utilizados por los comuneros peninsulares para recrear y mantener su esencia ancestral como pueblo con identidad étnica propia, la misma que se caracteriza por los principios de colectividad, reciprocidad, complementariedad, solidaridad y dualidad. Este conjunto de principios inherentes a la cosmovisión y práctica de los pueblos indoamericanos, debe ser tomado en cuenta como basamento para la reconstitución y desarrollo de las actuales formas organizativas y políticas de los pueblos originarios en nuestros países.

La formación aún incipiente del Comité de Gestión de la Cuenca del Río Valdivia revela que la necesidad de organizarse todavía se da en términos más bien sectoriales. La comprensión y tratamiento de una problemática que ahora es muy sentida –la administración del agua en condiciones de escasez– está en proceso de profundización en amplios sectores de la población. En esa línea, las instituciones del Estado y las ONG debieran comprometerse a fortalecer esta iniciativa, como condición *sine qua non* para procurar un verdadero proceso de gestión de los recursos de la cuenca.

El proceso y la lógica de individualización de derechos han conducido a que los entes comunales particularicen sus demandas, llegando a entablar conflictos de interés muy graves y a veces irreconciliables entre las distintas comunas. Quizá este proceso de individualización de los derechos colectivos contribuyó en su momento a la división de la población peninsular en comunas, proceso que implementó el Estado ecuatoriano hacia finales de la década de los 1930 del siglo pasado. Lo que corresponde al momento es recomendar un proceso de articulación del movimiento comunal de Santa Elena en una verdadera matriz organizativa que encabece las luchas y las demandas de los comuneros peninsulares a todo nivel y en diferentes espacios políticos.

Tal como se ha podido evidenciar, la gestión del agua por parte de las comunidades peninsulares está signada por la preponderancia de los derechos colectivos por encima de los derechos individuales. Sin embargo, en condiciones de emergencia e inseguridad hídrica, las entidades comunitarias intervienen para establecer acuerdos según los cuales se apunte a garantizar el acceso comunitario al agua, respetando ciertos derechos individuales. Esta manera de ejercer los derechos colectivos sin menospreciar necesariamente los derechos individuales debe ser respetada ya que expresa una manera propia y consensuada de vivir en armonía.

La gestión colectiva del agua en la Cuenca del Río Valdivia ha tenido como premisa el uso común y el aprovechamiento del líquido vital, sin más restricciones que las que la misma naturaleza ha impuesto. La ausencia del sentido de apropiación privada de los recursos naturales y de su mercantilización en la visión y en las prácticas de la población comunitaria de la Península de Santa Elena, viene desde la época precolonial y *de algún modo* sigue estando presente en la lógica comunitaria, a pesar de los 500 años de la influencia de la visión occidental. Esto se evidencia en el porcentaje de familias (0.3%) que actualmente han optado por la apropiación del agua y el beneficio individual. La existencia de formas de vida comunitarias y la vigencia de algunos de sus principios básicos como el del aprovechamiento de los recursos naturales sin fines de lucro privado es algo que confiere vitalidad y diversidad a la nación en su conjunto. Es menester comprender y garantizar la vigencia de estas formas de vida y de relación con la naturaleza, ya que de ello depende la

posibilidad de construir un modo propio de vida y organización para todos los ecuatorianos.

Finalmente, frente a las falencias encontradas en el manejo del agua como mecanismo de aplicación y ejercicio de los derechos colectivos en el caso de la Cuenca del Río Valdivia y de su Junta Regional, es preciso recomendar una redefinición del marco jurídico e institucional relacionado con el agua así como de su organismo rector, el Consejo Nacional de los Recursos Hídricos.

Olón, Santa Elena, diciembre 2007

Bibliografía

- Álvarez, Silvia.
1991 *Los Comuneros de Santa Elena*, Abya Yala, Quito.
2001 *De Huancavilcas a Comuneros*, Abya Yala, Quito.
2004 *Comuna y comunidades con sistemas de albardas*, Abya Yala, Quito.
- Benda-Beckmanjn, Franz von et al.
1998 “Equidad y Pluralismo legal: La consideración del derecho consuetudinario en la Políticas sobre recursos naturales” en Rutgerd Boelens y Gloria Dávila (editores), *Buscando la equidad. Concepciones sobre justicia y equidad en el riego campesino*, van Gorcum, Assen, pp. 60-74.
- Beccar, Lily, Rutgerd Boelens y Paul Hoogendam
2001 “Derechos de agua y acción colectiva en el riego comunitario” en Rutgerd Boelens y Paul Hoogendam (editores), *Derechos de agua y Acción Colectiva*, Serie: Estudios de la Sociedad Rural, 20, IEP, Lima, pp. 21-44.
- Boelens, Rutgerd y Gloria Dávila (editores)
1998 *Buscando la equidad. Concepciones sobre justicia y equidad en el riego campesino*, van Gorcum, Assen.
- Boelens, Rutgerd y Paul Hoogendam (editores)
2001 *Derechos de agua y acción colectiva*, Instituto de Estudios Peruanos, Lima.
- Boelens, Rutgerd, et al. (editores)
2006 *Agua y Derecho. Políticas hídricas, derechos consuetudinarios e identidades locales*, Instituto de Estudios Peruanos, Water Law Indigenous Rights, Lima.
- COICA (Coordinadora de Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica)
1999 *Biodiversidad, Derechos Colectivos y régimen sui generis de propiedad intelectual*, COICA, OMAERE, OPIP, Quito.
- CONAIE (Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador)
1999 *Las Nacionalidades Indígenas y sus derechos colectivos en la Constitución*, CONAIE Quito.
- Corral, Luis
2005 *Sembrado Desiertos. La Deuda Social y Ecológica generada por el endeudamiento externo en el Proyecto de Propósito Múltiple Jaime Roldós Aguilera*, Acción Ecológica, Quito.
- De Paz, Zenón
2002 “Horizontes de sentido de la Cultura Andina. El Mito y los límites del discurso racional” en *Comunidad*, N° 5, disponible en www.quechuanetwork.org
- FUNDACIÓN NATURA
2004 *Plan Maestro para la Gestión y el Manejo General del Bosque Protector Chongón Colonche*, [s.e.], Guayaquil.

Guerrero, Maró

2001 “Derechos indígenas en el Ecuador: Avances, limitaciones y perspectivas” en <http://www.petroecuador.com.ec/proteccion/revista2/derechos.pdf>.

Guerrero, Patricio

2007 *Corazonar. Una Antropología comprometida con la vida*, FONDEC, Paraguay.

Guillemot, Yves

2005 “Para leer el Qhapaq Kuna: ¿Un nuevo paradigma?” en www.quechuanetwork.org (consultado en junio de 2006).

Gutiérrez, Manuel

2005 “El estilo de la Civilización Amerindia” en www.quechuanetwork.org (consultado en febrero de 2007).

Hendriks, Jan

2006 “Legislación de Aguas y Gestión de Sistemas Hídricos en Países de la Región Andina” en Patricia Urteaga y Rutgerd Boelens (editores) *Derechos colectivos y políticas hídricas en la región andina*, IEP-Abya Yala-WALIR, Lima.

2004 *Legislación de Aguas y Gestión de Sistemas Hídricos en Países de la Región Andina*, WALIR, Lima, Wageningen.

Hoy

2001 “El agua disuelve la propiedad comunal”, *Diario Hoy*, Suplemento *Blanco y Negro*, 8 de Diciembre de 2001 disponible en <http://www.hoy.com.ec/suplemen/blan166/negro>.

Huizer, Gerit

1998 “La Imposición de los Valores Occidentales y la lucha campesina por la equidad”, en Rutgerd Boelens y Gloria Dávila (editores), *Buscando la equidad. Concepciones sobre justicia y equidad en el riego campesino*, van Gorcum, Assen, pp. 48-59.

JUNTA REGIONAL VALDIVIA – FUNDACIÓN BRETHERN Y UNIDA.

2006 *Proyecto “Iniciativas de la comunidad para el manejo de la Cuenca del Río Valdivia”*, Junta Regional Valdivia – Fundación Brethren y Unida, Santa Elena.

Lajo, Javier

2006 *Qhapaq Ñan, La Ruta Inka de la sabiduría*, Abya Yala, Segunda edición, Quito.

Marcos, Jorge (coordinador)

2004 *Las Albarradas en la Costa del Ecuador. Rescate del conocimiento ancestral del manejo de la biodiversidad*, CEEA/ESPOL, Guayaquil.

MINISTERIO DE PREVISIÓN SOCIAL, TRABAJO, AGRICULTURA E INDUSTRIAS.

1938 *Registros. Sección Economía Social –Comunas- Acuerdo No. 15. 7 de enero de 1938*. Quito.

MUNICIPIO DE SANTA ELENA

2000 *Plan de Desarrollo Estratégico Participativo del Cantón Santa Elena*, Santa Elena.

MUNICIPIO DE LA LIBERTAD

2006 “Datos de población” en <http://www.lalibertad.gov.ec>

MUNICIPIO DE SALINAS

2006 “Datos de población” en <http://www.municipiodesalinas.gov.ec>

Palacios, Paulina

2002 “Estudio Nacional de la Legislación Oficial y los Marcos Normativos Consuetudinarios referente a la Gestión Indígena de los Recursos Hídricos. Ecuador”, Proyecto de Legislación de Recursos Hídricos y Derechos Indígenas, Water Law and Indigenous Rights, Universidad de Wageningen & CEPAL, disponible en <http://www.eclac.cl/DRNI/proyectos/walir/doc/walir6.pdf>

PMRC (Programa de Manejo de Recursos Costeros)

1993 “Plan de manejo de la ZEM Manglaralto, San Pedro Valdivia” en www.crc.uri.edu/download/SanPedroValdivia_ZEM_1993_Esp.pdf

Poats, Susan y Nancy Yañez

2007 “Documento conceptual y contextual. Derechos de agua y gestión ciudadana”, CONDESAN, en <http://www.condesan.org>

Quimbo, José

1992 *Derecho indígena en Pueblos Indios, Estado y Derecho*. Corporación Editora Nacional. Quito.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

1972 *Ley de Aguas*.

1979 *Ley Constitutiva de Juntas Administradoras de Agua Potable y Alcantarillado. Decreto 3327*.

1998 *Constitución Política de la República del Ecuador*.

Rivadeneira, Guadalupe.

2007 *Los Sistemas Comunitarios de agua para consumo humano en la Península de Santa Elena*, Tesina del Curso GIRH CAMAREN – NUFFIC, Quito.

Ruiz, Carlos.

2003 “Entendimiento intercultural y administración de justicia” en Instituto Popular de Capacitación de la Corporación de Promoción Social, *Contraste sobre lo justo. Debates en justicia comunitaria*, Instituto Popular de Capacitación de la Corporación de Promoción Social, disponible en <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/colombia/ipc/contrast.pdf>

Udaeta, María Esther

2005 “El Agua como Bien Común”, Agua Sustentable, en http://www.fame2005.org/IMG/pdf/Agua_Bien_Comun_Udaeta.pdf.

Urteaga, Patricia

2005 *Pluralidad legal y valorización del agua. Interculturalidad, interlegalidad y la gestión de conflictos. Interacción y conflicto entre múltiples sistemas normativos y sus valorizaciones del agua*, Curso GIRH, NUFFIC - CAMAREN, Quito.

Urteaga, Patricia y Rutgerd Boelens (editores)

2006 *Derechos colectivos y políticas hídricas en la región andina*, IEP-Abya Yala-WALIR, Lima.

Warner, Jeroen

2005 *Introducción conceptual: Política y conflictos por el agua*, Curso GIRH, NUFFIC-CAMAREN Quito.

Zapatta, Alex

2005 “Riego y conflictos de agua en el Ecuador: una aproximación interpretativa”, ponencia presentada en el Cuarto Encuentro Nacional del Foro de los Recursos Hídricos, Guayaquil.

2007 *Derechos colectivos en el agua en el Ecuador: una aproximación desde los estudios previos*, CONCERTACIÓN. Quito.

Lista de Entrevistas

- Eloy Borbor, Presidente Comuna Sinchal. Agosto de 2007.
- Francisco Reyes, Presidente Comuna San Pedro. Agosto de 2007.
- Leonel del Pezo, Presidente Comuna Montañita. Agosto de 2007.
- Marino Matías, Dirigente Santa Elena. Agosto de 2007.
- Emilio Rodríguez, Presidente Junta Regional Olón. Agosto de 2007.
- William Tagle, Presidente Consorcio de Juntas Administradoras de agua de la Provincia del Guayas. Agosto de 2007.
- Elías Reyes, Síndico Comuna Sinchal. Testimonio. Agosto de 2007.

Anexos



ANEXO 1. Entendimiento intercultural y administración de justicia

Justicias Indígenas	La justicia nacional
Consagran la convivencia comunitaria y el sentido de pertenencia colectiva, aun en detrimento ocasional de ciertas garantías individuales.	Consagra la persona como unidad básica para la realidad de la justicia.
Observan unas coherencias no racionales ni razonables tal suerte que los procedimientos para construir conclusiones, son en buena parte de orden mágico, o mítico.	Observa unas coherencias de orden argumentativo, racional y formal.
Hacen parte integral y constitutiva de otras dimensiones de la vida, tales como la economía, el idioma, la educación, etc. son entonces, una esfera escindida o especializada.	Es un sistema especializado y autonomizado, es decir, autorreferencia a sí mismo, producto del principio democrático de la división de poderes.
Los principios y valores consagrados no siempre resultan evidentes, pues suelen guardar una estrecha relación con prácticas específicas consagradas por la tradición.	Invoca una suerte de principios abstractos, asequible mediante el adecuado uso del pensamiento, que de lo particular es único y universal.
Se recrean en la experiencia subjetiva y cotidiana de parte de un todo comunitario, cohesionado, entre otras cosas, por fuertes lazos culturales, de tal forma que el cumplimiento de las normas no es simplemente un acto de obediencia o de temor al castigo, sino de convivencia consentimiento con lo establecido.	Se apuntala en aparatos especializados y coercitivos los que administran el temor al castigo o a la represión.
Las normas no se experimentan necesariamente con externalidad, pues encuentran una fuerte congruencia con la estructura moral de los sujetos, en virtud al grado de interiorización en la configuración anímica y psicológica de los mismos.	Las normas se experimentan como una externalidad, comúnmente asociada a aparatos represivos y frente a los cuales es posible, y hasta deseable, la evasión o el manejo instrumental.
Son en extremo intersubjetivas y emotivas, casuísticas y variables, en tanto mueven y rediseñan su universalidad para dar cuenta de singularidades ocasionales. En tal sentido, no siempre se mueven en el ámbito de lo evidente o constatable.	Consagra los principios de la universalidad, la estabilidad (seguridad) y la objetividad.
Los conflictos y, en general, los litigios, suelen ser resueltos comunitariamente, desprendiéndose de la obsesión burocrática de resolverlos en tiempos definidos.	La situación litigiosa es el ámbito dentro del cual se administra la justicia, tomada en un sentido jurídico y administrativo como la emisión de fallos, el levantamiento de actas, etc.
El sentido de proporcionalidad en los procesos y en las decisiones se construye con relación a cada caso, es decir, en las circunstancias, la calidad de los sujetos involucrados, el estado anímico del grupo. Por lo tanto, casos formalmente idénticos suelen ser abordados de manera distinta.	La proporcionalidad de los fallos está predefinida en términos específicos, según sea la similitud o asimilación de los casos concretos a los casos ideales previstos en leyes.
Los sistemas de autoridad sobre los cuales se apuntalan prácticas de justicia étnica no siempre son de naturaleza democrática y las fuentes de legitimidad son tan variables como los sistemas mismos.	Se presume que la legitimidad de la justicia descansa en el sistema democrático de organización de la autoridad, comúnmente percibido como algo lejano y abstracto.

Fuente: Ruiz, 2003.

ANEXO 2. Carta en que se muestra la relación de la Comuna con los "tanqueros".

COMUNA "SINCHAL"

Fundada el 15 de Enero de 1938. Acuerdo Ministerial No. 5.
Ratificada mediante acuerdos No. 126 y 224 de
Fechas 25 de abril y 4 de julio del 2001, Resp.
Sinchal - Manglaralto - Sta. Elena - Guayas.
Teléfonos: 2780332 - 2780340 - 086292656

Sr.
Dueño de Transporte de agua
Presente

De nuestras consideraciones:

No es necesario contarle todo cuanto estamos sufriendo por la falta de agua. Es muy posible que nuestra Junta de Agua Potable en cuestión de horas colapse. Es posible que a los que viven de la agricultura a la falta de agua no tengan otra alternativa que en corto tiempo alistar maletas y emigrar. Es posible que el ecosistema sea totalmente alterado. Y es posible que no pueda sacar una sola gota de agua para el comercio. Es posible que los árboles que retuvieron el agua empiecen a desfallecer y culminar secos por que no les dimos la oportunidad de sobrevivir. Es posible por último que le echemos la culpa a Dios. No buscamos culpable, de ninguna manera, sino que a esta altura de la historia todos debemos asumir una responsabilidad con el agua, que da vida y un compromiso con la naturaleza que renova la vida día a día, tomar conciencia de conservar el agua sería la mejor plegaría a Dios y la mayor gracia al hombre.

Lamentamos sobre manera el tener que informarle que estamos autoevaluándonos. Si nuestro compromiso es egoísta y personalista donde todo lo que suceda a los demás no nos importa, si sufren o no sufren por la falta de agua. O si somos solidarios y recíprocos con los demás en las etapas de grandes crisis a la que nos obliga la falta de agua en una comuna que les permitió progresar con su empresa, que les permitió tener una fuente de trabajo en base al recurso agua.

Los acuíferos no dan más y la Comuna mediante Asamblea general Extraordinaria de fecha 19 de abril del 2007 resolvió:

1. Qué los Tanqueros no ingresen más a abastecerse de agua de los acuíferos de la Comuna a partir de la fecha en que Ud. reciba la comunicación.
2. Por gratitud, por solidaridad, por honradez y honestidad debe acercarse a cancelar lo que adeuda a la presente fecha de recibir la comunicación a la Comuna que por más de 50 años les brindo el apoyo.

No encontramos palabras de despedida, solo abrigamos la esperanza de que Ud, nosotros y todos tomemos conciencia que las próximas guerras serán por agua

Atte.


Eloy Borbor Alvarado
PRESIDENTE




Jorge Borbor Pozo
SECRETARIO

Los derechos colectivos en el Sistema de Riego Chambo

Javier Peralta Proaño



Introducción

En el presente documento se presenta una descripción analítica de la situación de los derechos colectivos de agua y los procesos de individualización de tales derechos en uno de los sistemas de riego de mayor envergadura en la sierra central ecuatoriana: el Sistema de Riego Chambo, ubicado en la Provincia de Chimborazo (Ecuador).

Sin duda existen varios estudios, documentos e informes sobre el Sistema de Riego Chambo, entre los que destacan el documento titulado *Proyecto Rehabilitación del Sistema de Riego Chambo Guano* elaborado por la Corporación de Desarrollo Regional de Chimborazo (CODERECH) en 2006, el Informe de la Comunidad Económica Europea sobre la experiencia del Proyecto Chambo Desarrollo Agrícola titulado *Guerra a la pobreza, cómo multiplicar por diez la producción agrícola en cinco años como un proyecto de desarrollo* (2005), el *Plan Estratégico* de la Corporación de Desarrollo Regional de Chimborazo (2006), entre otros.

Estos documentos en su mayoría mantienen criterios netamente técnicos que fueron discutidos y analizados en la mejor época del Chambo. Los informes realizados y publicados por el Estado y la Comunidad Económica Europea reflejan el interés de quienes hicieron posible la creación del Sistema de Riego, citando experiencias muy interesantes al respecto. Empero, no existen documentos críticos de los últimos años que analicen la problemática social, económica y técnica del Chambo, ni publicaciones realizadas desde la visión de los usuarios.

Es por eso que este estudio pretende contribuir al conocimiento de la problemática actual del Sistema de Riego Chambo, en el marco de un estudio de mayor alcance sobre la situación de los derechos colectivos del agua en el Ecuador y en la región andina.

La Provincia de Chimborazo

La Provincia de Chimborazo tiene una extensión de 6.569 km². Está dividida en 10 cantones: Chambo, Cumandá, Pallatanga, Chunchi, Alausí, Guamote, Colta, Guano, Penipe y Riobamba, que es la capital provincial. El relieve de la Provincia es irregular, con alturas que varían desde los 195 msnm hasta los 6.310 msnm. La zona más alta está atravesada por tres cadenas montañosas, el Igualata, Tiocajas y Azuay, en las que sobresalen elevaciones como el Chimborazo a 6.310 msnm y Los Altares a 5.320 msnm, las más altas del Ecuador.

La provincia de Chimborazo tiene varios tipos de climas: tropical, subtropical, templado, subtemplado, frío de los páramos y gélido en los nevados, presentándose también una gama de climas en pequeñas áreas que se denominan microclimas.

Su hidrografía consta de tres redes fluviales formadas por los ríos Chambo, Chanchán y Chimbo y por un sistema lacustre integrado por las lagunas Ozogoché, Atillo, El Altar y la Laguna de Colta.

La población es de aproximadamente 421.600 personas, de las cuales un 67% habita el área rural y un 33% habita en la zona urbana (CODERECH, 2006).

En cuanto a los cultivos de la región, en las zonas pobres y minifundistas se cultiva maíz, alfalfa, trigo, cebada y papas para el consumo familiar y el excedente se vende o cambia por sal, azúcar, arroz y manteca. El resto de los agricultores expende al mercado una gran variedad de productos: cebolla colorada, zanahoria, alfalfa, maíz, cebada, trigo, brócoli, coliflor, col, lechuga, acelga, nabo, remolacha, rábano, papas, arveja, fréjol, tomate riñón (invernadero), tomate de árbol y frutilla (riego tecnificado). Esos productos abastecen tanto a las provincias centrales como a gran parte de la costa ecuatoriana.

Los usuarios del Sistema de Riego Chambo, en nuestro caso, tienen acceso al mercado, aunque no siempre a un mercado justo. La mayoría de los agricultores considerados pequeños y medianos productores son víctimas de los comerciantes intermediarios que les arrebatan sus productos a precios tan bajos que no cubren la inversión del agricultor. De todas maneras, el Sistema Chambo genera fuentes directas e indirectas de trabajo, por lo que se constituye en un proyecto importante de la zona andina.

Según el Consejo Nacional de Recursos Hídricos (CNRH) se estima que la superficie potencial regada es de 99.187 ha, de las cuales 11.750 ha son atendidas por los sistemas de riego estatales y 39.000 ha están cubiertas por los sistemas de riego privados y comunitarios. Esto presupone que 48.437 ha no están siendo atendidas (CODERECH, 2006). Sin embargo, no se cuenta al momento con información más precisa sobre la oferta y la demanda del agua para riego, ni de la superficie potencial a ser regada.

En la provincia de Chimborazo los sistemas de riego de mayor envergadura y de superficie regada son aquellos que fueron construidos con fondos públicos. Esos sistemas de riego son coadministrados por los usuarios y el Estado (Anexo 1). Sin duda, el más grande de estos sistemas es el de Chambo.

El Sistema de Riego Chambo

Trayectoria organizativa

Antes de la construcción del sistema de riego Chambo las familias practicaban una agricultura a secano, destinada principalmente al consumo familiar. A inicios de los años cuarenta, los agricultores de varias zonas se organizaron para trabajar y gestionar un proyecto que beneficiara a la mayor parte de la provincia de Chimborazo. En 1944 el Estado creó la Caja Nacional de Riego, para ejecutar los proyectos Tumbaco, Chambo y Manuel J. Calle. Ese mismo año comenzaron los estudios del canal Chambo y al año siguiente se dio inicio a su construcción. El canal fue terminando parcialmente en 1963, después de 18 años de trabajo.

En 1982 y con la participación del Estado, representado por el Instituto Ecuatoriano de Recursos Hidráulicos (INERHI), se dio inicio al Proyecto Chambo Primera Etapa, financiado por la Comunidad Económica Europea y en 1989 se inició el Proyecto Chambo – Guano, financiado por el Gobierno de Italia y la Comunidad Económica Europea.

En los años noventa, la Comunidad Económica Europea apoyó también la gestión del Sistema Chambo en dos fases: la primera fase denominada “Chambo Desarrollo Agrícola” y la segunda fase denominada “Proyecto de Consolidación del Chambo”. El objetivo de la segunda fase, que duró dos años, fue apoyar el fortalecimiento de los usuarios, desarrollando los conocimientos técnicos y capacidades organizativas.

Sobre los resultados del proyecto mencionado, un ex dirigente comenta lo siguiente:

Fue muy poco tiempo para fortalecernos organizativamente y poder administrar solos un Sistema tan grande como el Chambo. Mientras otros Sistemas, como el Licto, conjuntamente a la construcción del canal trabajaron en una fuerte consolidación organizativa, que actualmente los usuarios del Licto reconocen al Sistema como propio (Entrevista a Carlos Oleas, ex Secretario de la Directiva del Sistema de Riego Chambo, y actual Presidente de Interjuntas Chimborazo).

En 1995, los usuarios del sistema Chambo obtuvieron el reconocimiento jurídico de su organización, a través del Ministerio de Bienestar Social, constituyéndose en Corporación de Juntas de Regantes del Sistema de Riego Chambo – Guano. Al año siguiente se suscribió un Acta de entendimiento entre el Estado Ecuatoriano y la Corporación recién creada. En el mismo se establece que “con respecto a la tarifa que los usuarios del Sistema deberán abonar por concepto del servicio de riego y las responsabilidades de gestión del Sistema que el Estado y el Chambo asumirán”³³.

³³ República del Ecuador – Corporación de Juntas de Regantes del Sistema de Riego Chambo – Guano: Acta de Entendimiento. Riobamba, 1996. Archivo del Sistema de Riego Chambo.

Esta Acta de Entendimiento fue el primer paso para la transferencia de competencias del Sistema a los usuarios. Hasta ese año, el Estado efectuaba la recaudación total por el servicio de riego. Con la firma del Acta se dividieron los ingresos para ser reinvertidos en el Sistema y se compartieron las responsabilidades. Pocos usuarios estaban informados claramente sobre la firma del Acta y actualmente la mayoría de los usuarios tampoco tiene conocimiento de la misma ni de su importancia.

En 1997 culminó la ejecución del Sistema y la Comunidad Económica Europea dejó en calidad de donación al sistema Chambo maquinaria, inmuebles y dinero para que se continúe el desarrollo de la producción agrícola.

A finales de 1999 se produjo un conflicto de intereses en el Directorio por ocupar la Presidencia de la Corporación. Tras una movilización social, la Asamblea General decidió posesionar como titular del organismo a su Vicepresidente. La nueva Directiva asumió una política distinta para los intereses del Chambo, desconociendo varios convenios que estaban por ejecutarse, despidiendo al personal técnico, a los promotores sociales y a los encargados de asistencia agrícola, con la liquidación por sus años de servicio. Este conflicto dio lugar a la pérdida de dinamismo del proceso organizativo y de gestión del sistema por algunos años.

Quienes posteriormente asumieron la dirigencia de la Corporación se encontraron con varios problemas para impulsar al sistema Chambo al no contar con personal administrativo y técnico. Fue difícil también retomar una gestión orientada a fortalecer el trabajo comunitario. El Estado por su parte, a través de la Corporación de Desarrollo Regional de Chimborazo (CODERECH) se ocupó de la operación y mantenimiento del canal principal y de recaudar anualmente la tarifa básica (es decir, la tarifa mediante la cual el Estado recupera parte de las inversiones realizadas en sistemas de riego construidos con fondos públicos).

El Sistema de Riego Chambo ha tenido que afrontar conflictos que van desde los inconvenientes cotidianos propios de una organización grande hasta problemas como el deterioro de la infraestructura y el impacto ambiental causado por las áreas urbanas por donde pasa el canal de riego. Asimismo, los conflictos entre los dirigentes dieron lugar a la desconfianza de los usuarios. La administración del periodo 2007 – 2008, encabezada por el Presidente del Directorio de la Corporación, impulsó una auditoría externa a la administración de los dos años anteriores. Los resultados arrojados, en su parte medular, manifiestan que:

La problemática en la que se ve reflejado el Sistema de Riego Chambo es un cúmulo de inconvenientes de las anteriores administraciones; sugieren la contratación urgente de un Administrador externo, la conclusión del Proceso de Concesión del Agua para riego solicitada al Consejo Nacional de Recursos Hídricos (CNRH) y la necesidad de reformar los Estatutos de la Organización (*Informe de auditoría externa a la administración de los últimos 4 años del Sistema de Riego Chambo – Guano*).

La distribución del agua

La mayoría de usuarios del Sistema Chambo riega dos horas por hectárea cada ocho o quince días. En los minifundios los riegos son de cinco, diez, quince y treinta minutos cada ocho o quince días. Pero también hay usuarios que riegan, diez, quince y hasta treinta hectáreas con un caudal permanente. Claramente, hay problemas de inequidad en el reparto del agua.

En las Juntas no existe una buena distribución del recurso hídrico. Hay usuarios que aprovechan el agua más de la hora establecida, lo que se considera como “robo de agua”.

Hay zonas en las que se realiza el riego con agua de pésima calidad, contaminada por los químicos utilizados para la producción agrícola y por los desperdicios arrojados al canal en las zonas urbanas.

En los años de sequía, el caudal que recorre la infraestructura del Chambo abastece con inconvenientes a todas las zonas beneficiarias del Sistema. La inadecuada e inequitativa distribución del agua y la poca tecnificación del riego, generan diversos conflictos por el acceso, uso y aprovechamiento del agua.

Tarifas por el uso y aprovechamiento del agua

Los usuarios anualmente realizan dos clases de pagos. Pagan una tarifa básica al Estado representado por la Corporación Regional de Desarrollo de Chimborazo (CODERECH). La tarifa básica anual es de 12,44 dólares para recuperar la inversión por la infraestructura ejecutada. Anualmente el Estado recauda entre 60.000 y 65.000 dólares, que son invertidos en el canal principal, pero que muchas veces no cubren las necesidades totales del Sistema.

Los usuarios también pagan una “la tarifa volumétrica de agua” de 16 dólares anuales por hectárea bajo riego a la Corporación de Juntas de Regantes del Sistema de Riego Chambo. De este monto, 13 dólares son destinados a cubrir los costos de administración, operación y mantenimiento y 3 dólares a un fondo de emergencia. La Corporación recauda anualmente entre 65.000 y 70.000 dólares.

El porcentaje de deudores tanto a la Corporación de Usuarios como al Estado es alto, oscila entre el 30% y 35%. Esta situación se debe en parte a que los usuarios no toman conciencia de sus obligaciones porque no cuentan con información y capacitación de parte de la Corporación y del Estado acerca del destino de los recursos económicos que se recaudan. También sucede que, como se mencionó antes, los usuarios de los minifundios que son cada vez más, no están registrados en el padrón de usuarios por no tener las escrituras legalizadas de su predio y porque no se actualiza el catastro. También hay predios que figuran en el catastro pero que dejaron de regar porque se han convertido en zonas urbanizadas.

De parte del Estado se han desarrollado diversas estrategias para el cobro a los usuarios morosos. En primer lugar se ha recurrido a la persuasión mediante visitas de los funcionarios estatales para informar a los usuarios morosos sobre sus deudas.

Al no obtener resultados positivos, en muchos casos se ha optado por la coerción mediante acciones judiciales. Las mismas consisten en notificaciones extrajudiciales, citaciones en el domicilio por tres veces e incluso la notificación de embargo a los bienes. Cuando el usuario hace caso omiso a las acciones anteriores, el Estado notifica al Registro de la Propiedad para pedir el embargo del terreno, pero se encuentra con el problema de que muchas propiedades no están a nombre del regante moroso.

La Corporación de Usuarios realiza visitas de campo a ciertas Juntas previo acuerdo con la Directiva para cobrar la tarifa, siendo éste un buen mecanismo para llegar a las Juntas con mayores problemas, pero los catastros no siempre están actualizados.

Además de los aportes a la Corporación y al Estado, los usuarios deben realizar aportes económicos en sus Juntas, los cuales no siempre son equitativos. Por lo general, los minifundistas se quejan de que el aporte económico y el trabajo comunitario desigual no son equitativos respecto a los aportes que realizan los usuarios que poseen mayor cantidad de tierra.

La participación de los usuarios en la gestión del Sistema

Antes de la participación estatal para la construcción del sistema, los agricultores tenían una forma ancestral propia de organización y trabajaban colectivamente en base a sus necesidades. Cuando solicitaron apoyo del Estado, fueron absorbidos por una política burocrática caracterizada por la poca o ninguna consulta a los usuarios. El Estado asumió todas las competencias y las decisiones sobre el funcionamiento del Sistema. Para ser beneficiario del sistema Chambo se requería tener un terreno bajo la influencia de la cota del canal y pagar al Estado por la utilización de la infraestructura. No se valoró la mano de obra ni el trabajo comunitario.

Fue una equivocación no consultar a los usuarios acerca de cómo organizar en forma conjunta el reparto del agua. Algunos beneficiarios nunca realizaron mingas ni pusieron su trabajo para la construcción del canal, pero con un aporte económico tenían derecho al agua. De esta manera, la acción del Estado reforzó las inequidades, beneficiando a varios productores que tenían dinero suficiente para obtener el derecho de riego.

En la actualidad hay usuarios que ven al Estado como un ente paternalista que debe liderar y decidir sobre su problemática. Otros ven al Estado sólo como un ente recaudador de tarifas. Estas dos visiones confunden a los usuarios generando en ellos pasividad, indecisión, conformismo y poco interés en asumir la responsabilidad absoluta sobre el Sistema Chambo.

En algunas zonas del Sistema de riego Chambo, los usuarios van perdiendo valores como la solidaridad. Cada usuario prioriza su parcela y sólo está pendiente del turno de riego que le corresponde. Generalmente el usuario se deslinda de la participación activa y de las responsabilidades compartidas para el mejoramiento y mantenimiento del Sistema. Los Estatutos de la Corporación de Juntas de Regantes del Sistema de Riego Chambo no son cumplidos por su desconocimiento y porque no se adecúan a la realidad local de cada Junta.

A pesar de los problemas existentes, en la época de lluvias, la naturaleza ayuda para que los campos reverdezcan en la zona andina. Es un color de alegría. Parecería que los problemas terminan, pero con las lluvias surgen otros inconvenientes que se tienen que atender inmediatamente como los deslizamientos de tierra y los daños en la infraestructura. Los usuarios se olvidan de los conflictos internos y aflora nuevamente la solidaridad para reparar los daños en la infraestructura del Sistema. Los representantes de las Juntas coordinan con la Directiva de la Corporación de Usuarios, analizan los daños ocurridos y se envía la maquinaria correspondiente al lugar afectado. En ciertas zonas las mujeres prepara el *kukawi* (refrigerio) que puede variar entre tortillas, papas cocidas, maíz tostado y a veces una Coca-Cola. Cargan a la *guagua* (niño), empuñan el azadón y corren presurosas al canal, mientras algunos dirigentes preparan un *fuertecito* (licor) para encaminarse, con el resto de los usuarios, a la minga.

Los derechos colectivos en el Sistema Chambo

Los derechos de propiedad y posesión de las tierras

Tzetzneñag, Llugsibug, Guaruñañag, Cruz Verde, Llalligchi, Pungupala y Compueñe son comunidades indígenas pertenecientes a la Zona Número Uno del Sistema de Riego Chambo, donde la propiedad de la tierra fue inicialmente comunitaria. En esta zona, los predios que tienen uso y aprovechamiento de agua son más cotizados. Por ello mismo, esta zona es considerada como la más problemática debido a los conflictos en la distribución de la tierra y el aprovechamiento del agua. Los conflictos surgen por la inadecuación entre los datos que se tienen en la nómina o catastro estatales y las listas de usuarios de cada Junta, haciendo dificultoso el cobro de las tarifas correspondientes. Muchos usuarios cuyos nombres no constan en la lista o catastro oficial se sienten perjudicados y discriminados al no ser legalmente reconocidos como usuarios de su Junta y del Sistema Chambo. Esta situación obliga al usuario a regularizar la tenencia de sus parcelas, puesto que un documento formal denominado Escritura Pública, avalada por un Notario Público, es el requisito principal que el Estado y el Sistema Chambo solicitan para que su nombre conste en la lista o catastro oficial.

Muchos usuarios no cuentan con estos documentos porque en las comunidades de la Zona Uno es costumbre vender y comprar un pedazo de terreno con agua sin ningún documento legal. Normalmente las partes firman un “trato de venta”. En ese documento el vendedor detalla la fecha y las características del terreno, el precio acordado y luego se agregan las firmas. En algunos casos, el jefe político de la Parroquia ayuda a redactar el documento, generando confianza en los usuarios que realizan la transacción por la calidad de autoridad que funge. Otros usuarios acuden a un abogado y suscriben un escrito denominado “Promesa de compra y venta” avalado por un Notario. Para el comprador, este documento supuestamente garantiza su derecho.

Estos “tratos de ventas” o “promesas de compra y venta”, en la mayoría de los casos, carecen valor legal. Muchos usuarios se ven impotentes porque sin estos documentos el Sistema Chambo y el Estado no les permiten inscribir sus nombres. En estos casos, muchos usuarios son víctimas de abogados que se aprovechan de las circunstancias y de la desesperación del usuario para medrar con la realización de estos trámites.

Algunos usuarios aportan cumplidamente a su Junta, al Sistema de Riego y al Estado aunque sus nombres no figuren en el listado o catastro oficial. Pero otros usuarios ven esa situación como una excusa oportuna para no pagar las tarifas, argumentando que ni el Estado ni el Sistema Chambo les proporcionan las facilidades necesarias para que sus nombres consten en la lista o catastro oficial.

En el Sistema Chambo, la máxima extensión de tierra bajo riego que poseen los usuarios es de una hectárea. Pero también existen minifundios de un solar (200 m²), medio solar (100 m²), un cuarto de solar (50 m²), un octavo de solar (25 m²) y hasta retazos de 20 m² y 10 m². Los usuarios, especialmente indígenas, consideran que la división de la tierra bajo riego es equitativa, puesto que el valor económico de la tierra aumenta cuando cuenta con riego. Las divisiones de las parcelas se dan generalmente por herencia.

Sin embargo, los trabajos y aportes en la Junta no siempre son equitativos. Los usuarios minifundistas manifiestan que no es justo que los que tienen menos tierra paguen y trabajen igual que los que tienen más tierras.

Conflictos por el uso y aprovechamiento del agua

El Sistema de Riego Chambo, por su envergadura y naturaleza propia, debe afrontar problemas de diversa índole que van desde conflictos con el Estado hasta los conflictos domésticos que surgen entre los usuarios por la distribución del agua.

Los conflictos más agudos y frecuentes, sin embargo, se presentan por la evidente inequidad en la distribución del recurso hídrico. La mayoría de los usuarios manifiestan constantemente que les falta agua. Muchos están conscientes de que por las condiciones climáticas desfavorables ha disminuido el caudal existente, pero frente a esta problemática carecen de asistencia para tecnificar el riego. Cada usuario pretende regar con la cantidad de agua con la que estaba acostumbrado, lo cual produce desacuerdos en cuanto a los turnos de riego, que devienen en robos de aguas. Esta situación, que muchas veces genera agresiones verbales y físicas entre los usuarios, provoca un malestar que se traduce en la falta de interés en participar o colaborar cuando se les solicita.

La debilidad en cuanto a la aplicación de los acuerdos, estatutos y normas legales por parte de los dirigentes de cada Junta, ahonda la problemática del Sistema de Riego Chambo. Asimismo, el abuso de poder por algunos dirigentes de las Juntas, sus decisiones arbitrarias y su prepotencia, generan desconfianza en los usuarios la que se refleja en el desinterés y la poca participación de los mismos en la toma de decisiones.

Frente a esta problemática, los dirigentes del Sistema Chambo buscan resolver los conflictos que se presentan en las juntas y en la infraestructura mediante una participación más activa y solidaria de los usuarios, pero en muchos casos no reciben apoyo ni respuesta.

La Federación Provincial de Usuarios de Agua “Interjuntas Chimborazo” ha brindado asesoría legal a las diversas Juntas de la Provincia de Chimborazo para la búsqueda de mecanismos alternativos para la resolución de conflictos por el acceso, uso y aprovechamiento del agua. El Sistema Chambo ha pedido la asesoría legal a Interjuntas en el tema de los “Derechos de Aguas” para llevar la información a los usuarios de las 82 Juntas de Regantes.

Para la solución de conflictos por el agua se han identificado mecanismos alternativos, como la mediación comunitaria fundamentada en la costumbre de la organización, cuyo procedimiento debe ser validado por una persona o tribunal que genere confianza y respeto. Al respecto, la Constitución Política del Estado ecuatoriano, en el Artículo 191, señala que:

Las autoridades de los pueblos indígenas ejercerán funciones de justicia aplicando normas y procedimientos propios para la solución de conflictos internos de conformidad con sus costumbres o derecho consuetudinario, siempre que no sean contrarios a la Constitución y a las leyes.

El Artículo 58 de la Ley de Arbitraje y Mediación se reconoce también la mediación comunitaria y la potestad de las comunidades de crear estas instancias:

Las comunidades indígenas y negras, además las organizaciones barriales y en general las organizaciones comunitarias, tiene la potestad de crear y establecer centros de mediación para sus miembros.

En el siguiente artículo se establece además que:

Los acuerdos o soluciones que pongan fin a conflictos en virtud de un procedimiento de mediación comunitario, tendrán el mismo valor y efecto que los alcanzados en el procedimiento de mediación establecido en esta Ley.

En el tema específico del agua, la Ley de Aguas, en el Artículo 40 de su Reglamento de Aplicación, manifiesta que:

Las controversias sobre el aprovechamiento de las aguas que surgieren entre los usuarios de un mismo acueducto se resolverán por acuerdo de las partes con intervención del Consejo de Aguas; de no haber acuerdo, intervendrá el Consejo Nacional de Recursos Hídricos de conformidad con la Ley.

Estos instrumentos legales deben ser analizados, discutidos y difundidos para una mejor gestión de los conflictos entre los usuarios.

Algunas consideraciones en torno a los derechos de agua.

Para el Estado Ecuatoriano el agua es un bien nacional de uso público. Para acceder, utilizar y aprovechar el recurso hídrico, debe solicitarse al Estado (CNRH) la concesión del derecho por diez años renovables cuando el recurso hídrico es destinado para riego. Se trata de un mecanismo sucesivo mientras el concesionario utilice el recurso.

Sin embargo, el Sistema Chambo ha utilizado el agua por más de cincuenta años, con un caudal de cinco metros cúbicos por segundo, sin contar con la respectiva concesión. Este hecho refleja la fortaleza del Sistema de Riego Chambo, basada en el derecho legítimo de los usuarios y muestra que muchas veces la costumbre sobrepasa las disposiciones estatales en materia de derecho de agua.

A mediados del año 2006, el Sistema Chambo conjuntamente con el Estado representado por la Corporación de Desarrollo Regional de Chimborazo (CODERECH) inicia los trámites para la concesión de agua para riego, solicitando la cantidad de cinco metros cúbicos por segundo, que durante varias décadas ha venido utilizando. Esta solicitud ha generado conflictos entre el Estado y los usuarios. Principalmente se cuestiona el hecho de que sea la CODERECH la que solicite la concesión, mientras que los usuarios tienen que pagar por el recurso hídrico al Consejo Nacional de Recursos Hídricos (CNRH). Se

cuestionó también si la CODERECH tendría la capacidad de compartir con los usuarios del Sistema Chambo el pago anual por el uso del agua para riego al mismo Estado.

Al respecto, el Presidente del Sistema Chambo manifiesta que: “Este es un tema vital para la Corporación, porque a pesar de haber utilizado el agua por más de cincuenta años y de disponer de la infraestructura del sistema de riego, no tenemos el derecho legal del agua; es como disponer de un terreno, pero sin escrituras” (Pita, 2007).

Esta situación sólo es una muestra del enorme vacío legal existente en materia de derechos colectivos de agua. Según la normativa, un caudal puede ser solicitado por una persona o por un grupo de personas. Una vez recibida la solicitud el Consejo Nacional de Recursos Hídricos analiza la pertinencia de la demanda en base a los estudios técnicos, pero finalmente es un Juez el que toma la decisión final en cuanto a la concesión. Por tanto, se abre la posibilidad de que las concesiones sean realizadas más bien por presiones de tipo político o económico, con lo que se daría lugar a una concentración de los derechos de agua en pocas manos.

Asimismo, la normativa vigente deja abierta la posibilidad hipotética de que cada socio o al menos cada Junta pueda demandar una concesión. En el caso del Sistema de Chambo, si cada Junta empezara a solicitar por separado una concesión seguramente los conflictos se multiplicarían y agudizarían. La Ley de Aguas es muy débil en el tema de los derechos colectivos lo que da lugar a la inequidad existente en la distribución del recurso.

Actualmente el Sistema Chambo está trabajando en el fortalecimiento organizativo porque siente que ha perdido el liderazgo entre los sistemas estatales de riego en el Ecuador. Esta es la condición necesaria para avanzar en la transferencia del sistema de riego que se pretende solicitar al Estado en un futuro, tema que es de preocupación y de reflexión constante entre los usuarios y el Estado.

Conclusiones

A modo de conclusión, ofreceremos algunos lineamientos generales en la perspectiva de afrontar las lógicas excluyentes en los derechos de agua vigentes.

Consideramos que las contradicciones de las normas constitucionales y legales en la distribución de la tierra y el agua, generan interpretaciones sesgadas hacia fines particulares desde su lógica de participación. Estas interpretaciones, muchas veces contrapuestas, atentan contra los derechos colectivos y los procesos organizativos de larga data.

En el caso del Sistema de Riego Chambo, pocos usuarios lo sienten como suyo. La participación colectiva es débil y los derechos de agua continúan en un proceso de individualización. El Estado, con una perspectiva paternalista no permite que los usuarios asuman un rol mayor en la administración del Sistema.

Consideramos también que, para asegurar el derecho de agua es indispensable fortalecer la organización social del Sistema Chambo. Los sucesivos Directorios no han considerado al usuario como el actor principal del Sistema. Para resolver los problemas priorizaron la técnica impuesta por el Estado, considerando al usuario sólo como la contraparte en mano de obra. Tampoco han tenido la suficiente paciencia y tolerancia para transmitir lentamente los conocimientos técnicos, legales y organizativos del Sistema y para realizar una capacitación constante allá donde el usuario vive cotidianamente la problemática.

De los doce mil usuarios que tiene el Sistema Chambo, se calcula que alrededor de mil son profesionales en Ciencias Agronómicas, Agrarias y otras profesiones afines al ambiente, pero apenas el 3% de los usuarios ha tecnificado el riego en sus parcelas. Consideramos que estos profesionales usuarios del Sistema de Riego Chambo deben asumir mayores responsabilidades en el diseño de estrategias orientadas a mejorar el funcionamiento del mismo.

La zona urbana por la que atraviesa el Sistema Chambo cuenta con dos prestigiosas Instituciones de enseñanza superior que tienen carreras afines a la Agro Industria, al Ambiente y al Ecoturismo. Consideramos que estas instituciones deben coordinar con los usuarios para que sus carreras tengan un mayor vínculo entre la experiencia, la práctica y la investigación.

Para resolver los conflictos internos que se presentan en las Juntas por el uso y aprovechamiento del agua, se debe fortalecer el conocimiento de los usuarios en temas legales y mecanismos alternativos para la solución de conflictos, fundamentados en la cultura del diálogo, de modo que sus decisiones estén amparadas en su costumbre.

En el Sistema de Riego Chambo se discute permanentemente cómo retomar el liderazgo.

Están claramente conscientes de que se debe priorizar el fortalecimiento organizativo para una la administración autónoma del Sistema, en la perspectiva de solicitar al Estado la transferencia total de las competencias, tema que se analiza y se reflexiona constantemente.

En este sentido, el Presidente de la Corporación de las Juntas de Regantes del Sistema de Riego Chambo manifiesta lo siguiente:

Me ha causado sorpresa al ver que un alto porcentaje de usuarios y hasta de dirigentes de Juntas, consideran a la Corporación como una institución que funciona alejada de los usuarios en el edificio de la CODERECH, que sirve para cobrar la tarifa volumétrica y que no saben en qué se gasta el dinero que aportan.

Es necesario recalcar que la Corporación se formó para organizar, administrar, operar y mantener los canales secundarios y terciarios del sistema de riego, en una primera etapa de transferencia del sistema a los usuarios; por consiguiente, debemos trazar nuestra meta a futuro hacia la administración general del Sistema (Pita, 2007).

Bibliografía

CODERECH

2006 *Plan Estratégico*, mimeo, Riobamba.

2006 *Proyecto de Rehabilitación del Sistema de Riego Chambo Guano*, mimeo, Riobamba.

Comunidad Económica Europea

1995 *Guerra a la Pobreza: Como Multiplicar por diez la producción agrícola en cinco años como un proyecto de desarrollo. La experiencia del Proyecto CHAMBO – DESARROLLO AGRÍCOLA*, mimeo, Riobamba.

Palacios, Yolanda

1997 *La Administración de los Sistemas de Riego por parte de las Organizaciones de usuarios en la Provincia de Chimborazo*, Tesis de Grado, Facultad de Administración de Empresas – Escuela Politécnica de Chimborazo, Riobamba.

Pita, Marcelino

2007 *Informe semestral (enero – junio 2007). Corporación de Usuarios del sistema Chambo – Guano*, mimeo, Riobamba.

República del Ecuador

2004 *Ley de Aguas* (texto codificado).

1998 *Constitución Política del Estado*.

1997 *Ley de Arbitraje y Mediación* (R.O. No 145,4.9.97).

Sotomayor, J y A. Linoli

1983 “El proyecto de riego Chambo – Ecuador”, en *Simposio Internacional “Modernas Orientaciones sobre problemas de planificación y administración de los recursos hídricos”*, Instituto Ítalo – Latino Americano, Quito.

Lista de entrevistas

- Ángel Bravo, Contador del Sistema de Riego Chambo.
- Carlos Cali, Ex técnico de CODERECH.
- Wilson López, Director Ejecutivo de CODERECH.
- Patricia Naranjo, Secretaria de la Corporación de Juntas de Regantes del Sistema de Riego Chambo.
- Carlos Oleas, Presidente de Interjuntas, Chimborazo.
- Marcelino Pita, Presidente de la Corporación de Juntas de Regantes del Sistema de Riego Chambo.
- Gonzalo Rodas, Departamento de Recaudaciones de CODERECH.

Anexo 1. Sistemas de Riego de la Provincia del Chimborazo.

Anexo 1. Sistemas de Riego de la Provincia del Chimborazo.

	Sistema Chambo	Sistema Quimiag	Sistema Licto	Sistema Cebadas
Cantón	Riobamba - Guano	Riobamba - Chambo	Riobamba	Guamote
Superficie regable (ha)	7.000	2.000	1.750	1.000
Superficie efectivamente regada (ha)	5.546	1.794	700	649
Caudal (l/s)	5.000	1.700	1.200	600
Número de usuarios.	12.126	2.500	1.350	1.765

Fuente: CODERECH, 2006.

Anexo 2. Datos técnicos del Sistema de Riego Chambo.

Personería jurídica.	Corporación de Juntas de Regantes del Sistema de Riego Chambo – Guano. Acuerdo Ministerial N° 245 del año 1995 emitido por el Ministerio de Bienestar Social.
Tipo de sistema.	El Estado comparte la administración con los usuarios del sistema de riego Chambo.
Entidades comprometidas en la construcción y desarrollo de la infraestructura del sistema de riego.	Los usuarios, el Estado Ecuatoriano y la Comunidad Económica Europea.
Cuenca hidrográfica a la que pertenece.	Cuenca Hidrográfica del Pastaza.
Fuente de captación y caudal requerido para riego.	Río: Chambo Bocatoma: Ceceles Caudal: cinco metros cúbicos por segundo.
Longitud del canal principal.	63 km.
Cantones de influencia.	Riobamba y Guano.
Parroquias de influencia.	Licto, Punín, San Luis, Yaruquíes, Maldonado, Juan de Velasco, Rosario, San Gerardo, Cubijies y La Matriz.
Zonas.	6 Zonas.
Número de juntas.	82 Juntas
Número de usuarios.	12.126 regantes.
Idioma.	La mayoría de los usuarios son mestizos que hablan el castellano, pero también en el conjunto están comprendidos indígenas quichua hablantes.
Personal administrativo.	El Sistema Chambo está conformado por un Directorio y cuenta con un personal mínimo de administración y operación del Sistema.
Área considerada para riego.	7.000 ha.
Área regada.	5.546 ha.
Métodos de riego.	La mayoría se riega por gravedad. Pocos terrenos se riegan por aspersores y goteo.
Altura.	Fluctúa entre los 2.600 y 2.800 msnm.

Fuente: Información presentada por CODERECH al CNRH, 16 de Agosto del 2007.

Anexo 3. Periodización del desarrollo del Sistema de Riego Chambo

Periodo	Años	Situación del riego y aspectos socio organizativos	Características agrarias generales	Situación de los derechos de agua
Demanda inicial de dotación de agua para riego.	Hasta los años 40	- Regadíos tradicionales en zonas cercanas al río Chambo.	- Predominio del latifundio. - Cultivo de maíz, cebada y trigo.	- Acaparamiento del agua por parte de las haciendas de la época en Cebadas y San Luis.
Involucramiento directo del Estado en la dotación del agua para riego.	1945 - 1963	- Diseño e inversión del Estado, a través de la Caja Nacional de Riego, para la construcción del Canal de Riego Chambo. Mano de obra local, no reconocida por el Estado.	- Inicia la distribución de la tierra con la Reforma Agraria. - Cultivos de maíz, cebada, trigo, papas y hortalizas.	- Continúa el acaparamiento de agua en las parroquias de Cebadas y San Luis por terratenientes de la época.
Proyecto "Chambo Desarrollo Agrícola" primera etapa. Comunidad Económica Europea (CEE) y el Estado.	1982 - 1989	- Diseño e inversión de la CEE con participación del Estado.	- Distribución de la tierra y aumento de minifundios en ciertas zonas del proyecto. - Predomina el maíz, la cebada, trigo, tubérculos y hortalizas.	- Distribución del agua de acuerdo a cantidad de tierra cultivada con asistencia Técnica del Estado y participación de la CEE.
Proyecto "Consolidación del Chambo" segunda etapa. CEE y Gobierno Ítalo-ecuatoriano.	1990 - 1997	- Continúa el "Proyecto de consolidación del Chambo". - Obtención de la Personería Jurídica como: "Corporación de Juntas de Regantes del Sistema de Riego Chambo Guano". - 1995 Acta de Entendimiento entre el Estado y el Sistema de Riego Chambo, por la cual deberán asumir conjuntamente las responsabilidades de gestión.	- El Gobierno Ítalo – ecuatoriano en un periodo de dos años incide en el fortalecimiento organizativo de los usuarios. - Las condiciones agrarias, productivas y organizativas mejoran. - Predominan los cultivos de cebolla, zanahoria, alfalfa, maíz, cebada, trigo, legumbres. El cultivo del tomate riñón y tomate de árbol son tecnificados.	- La distribución del agua es utilizada con orden, pero se inician conflictos por el uso y aprovechamiento del recurso.
Administración compartida para la gestión del sistema de riego Chambo entre los usuarios y el Estado.	1997 - 2007	- Culmina la ejecución del Proyecto Chambo (1997). - La CEE deja en donación al Sistema Chambo maquinaria, inmobiliaria y dinero para que continúe la organización y producción agrícola. - En 1999 se produce un conflicto de intereses por captar la presidencia del Directorio del Sistema Chambo. - La directiva asume nuevas políticas, desconocen algunos convenios y despiden a varias personas de asistencia social y técnica. - Las sucesivas dirigencias del Chambo asumen la administración con problemas socio económico y poca incidencia política y gestión en la administración interna y ante el Estado. - El Estado se ha preocupado de la operación, mantenimiento del canal principal y de recaudar la tarifa básica sin tomar en cuenta la capacitación técnica y fortalecer la organización.	- Aumento de minifundios en ciertas zonas del proyecto Chambo. - Conflictos por la distribución del agua. - No son operativos los catastros existentes, falta de información y coadministración entre el Estado y el Sistema de Riego Chambo para identificar la superficie de cada usuario. - Problemas en la infraestructura y contaminación del canal principal. - Los cultivos y producción aumentan con la tecnificación del riego en ciertas zonas. - Predominan los cultivos de cebolla, zanahoria, alfalfa, maíz, cebada, trigo, legumbres, tomate riñón, tomate de árbol y frutilla.	- Conflictos crecientes entre los usuarios por la distribución del agua para regar sus parcelas. - No se respetan los turnos de agua en ciertas zonas. - Alta morosidad de los usuarios, al Estado por la Tarifa básica y al Sistema de Riego Chambo por la tarifa volumétrica, estas tarifas son recaudadas anualmente. - Pocos usuarios han tecnificado el riego, sea por aspersión o goteo.

Fuente: Elaboración de Javier Peralta Proaño. - Asesor Legal de Interjuntas, Chimborazo.

² Para mayores referencias ver www.codenpe.gov.ec.

³ Se entiende como no occidentales a aquellas sociedades que a la llegada de los conquistadores europeos se encontraban en América (Huizer, 1998).

⁴ Para ampliar el contenido de las diferencias entre el derecho positivo y el derecho consuetudinario ver el Anexo 1 de este trabajo.

⁵ El 7 de noviembre de 2007 se creó la Provincia Santa Elena, la más joven de las 24 Provincias del Ecuador, sobre los territorios que formaban parte de la Provincia Guayas. La capital de Provincia es la ciudad de Santa Elena [nota del editor].

⁶ Los datos de población fueron tomados del Plan de Desarrollo Estratégico Participativo del cantón Santa Elena (Municipio de Santa Elena, 2000), de la página web de la Municipalidad de Salinas (www.municipiodesalinas.gov.ec) y de la página web de la Municipalidad de La Libertad (www.lalibertad.gov.ec).

⁷ Registros del Ministerio de Previsión Social, Trabajo, Agricultura e Industrias. Sección Economía Social –Comunas– Acuerdo No. 15. 7 de enero de 1938.

⁸ Sistemas hidráulicos cuyo origen data de hace 4.000 años, existen y tienen vigencia hasta la actualidad. Para más información ver Marcos et al. 2004.

⁹ Extracto del trabajo de Rivadeneira, 2007

¹⁰ Es posible que la gestión se realice voluntariamente por varios motivos: 1) la escasez de fuentes de trabajo en la zona; 2) la subsistencia de estas personas es de niveles de exigencia de muy bajos recursos económicos; 3) la creatividad para la consecución de recursos para la subsistencia; 4) las redes familiares y de solidaridad persistentes y 5) el sentido de servicio a la comunidad y la responsabilidad que se genera una vez que ha sido elegido. Estos factores hacen posible que los comuneros dispongan de su tiempo para ser dirigentes sin remuneración, lo que asumen como una obligación y responsabilidad innata.

¹¹ El Registro Único de Contribuyentes (RUC) es el sistema de identificación por el que se asigna un número a las personas naturales y sociedades que realizan actividades económicas, que generan obligaciones tributarias [nota del editor].

¹² Servicio de Rentas Internas [nota del editor].

¹³ Registro Oficial N° 145 del 10 de marzo de 1999. Ordenanza de creación de EMASAR.

¹⁴ Se ha considerado el concepto de cuenca social como la unidad ideal de gestión, por tratarse del recurso agua y dentro de ella las organizaciones comunales que están presentes asumiendo su importancia histórica, cultural y socio organizativa y la integralidad de la Gestión del recurso agua. “Una ‘cuenca social’, entonces, es un espacio delimitado por los nacimientos de los cursos de agua y las zonas altas que los protegen y nutren, y se extiende hasta donde llegan las aguas “naturalmente” y hasta donde son conducidas por los hilos contruidos por las sociedades” (Poats y Yañez, 2007).

¹⁵ Datos proporcionados por los Cabildos de las cinco comunas.

¹⁶ Entrevista a Francisco Reyes, Presidente de la Comuna San Pedro. San Pedro. Agosto 2007.

¹⁷ Entrevista realizada a Francisco Reyes, Presidente de la Comuna San Pedro. San Pedro. Agosto 2007.

¹⁸ Reseña recopilada de documentos que reposan en los archivos de la Junta Regional Valdivia y de versiones de dirigentes y comuneros de la zona en las entrevistas realizadas.

¹⁹ AGUAPEN S.A. es una empresa constituida por CEDEGE que brinda el servicio de provisión de agua a los sectores urbanos y algunos rurales de la Península de Santa Elena. Toma agua del trasvase del Daule. Cuenta con bocatomas para la dotación de carros cisterna en la población de Palmar a 15 Km de las poblaciones de San Pedro y Valdivia.

²⁰ Entrevista realizada a Leonel del Pezo, Presidente de la Comuna Montañita. Montañita. Agosto 2007.

²¹ Entrevista realizada Marino Matías, Dirigente peninsular., Santa Elena. Agosto 2007.

²² Entrevista a Eloy Borbor, Presidente de la Comuna Sinchal. Sinchal. Agosto 2007.

²³ Entrevista a Eloy Borbor, Presidente de la Comuna Sinchal. Sinchal. Agosto 2007.

²⁴ Entrevista realizada Marino Matías, dirigente peninsular., Santa Elena. Agosto 2007.

²⁵ Entrevista a Eloy Borbor, Presidente de la Comuna Sinchal. Sinchal. Agosto 2007.

²⁶ En el anexo 2 se muestra cómo se han asumido hasta ahora las conflictivas relaciones con los dueños de carros cisternas conocidos como “tanqueros”.

²⁷ Entrevista realizada a Francisco Reyes, Presidente de la Comuna San Pedro. San Pedro. Agosto 2007.

²⁸ Entrevista a Eloy Borbor, Presidente de la Comuna Sinchal. Agosto 2007.

²⁹ Memoria de la Asamblea de usuarios realizada el 19 de abril del 2007, con la presencia del Alcalde de Santa Elena. Archivo Junta Regional Valdivia.

³⁰ Resolución de la Asamblea extraordinaria de la Comuna Sinchal. Acta de la Asamblea, 2 de agosto de 2007.

³¹ Entrevista a Eloy Borbor, Presidente de la Comuna Sinchal. Agosto 2007.

³² Entrevista a Francisco Reyes, Presidente de la Comuna San Pedro. San Pedro. Agosto 2007.

³³ *República del Ecuador – Corporación de Juntas de Regantes del Sistema de Riego Chambo – Guano: Acta de Entendimiento*. Riobamba, 1996. Archivo del Sistema de Riego Chambo.





CONCERTACIÓN



Centro Andino para la Gestión
y Uso del Agua



Consortio Interinstitucional de Capacitación
para el Manejo Sostenible
de los Recursos Naturales Renovables



Instituto de Promoción para la
Gestión del Agua



Centro de Estudios y
Documentación Latinoamericanos